



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024	NÚMERO 4 SEGUNDA SECCIÓN
---------------	---	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Al margen un sello con el logotipo del Municipio, con una leyenda que dice: San Andrés Cholula. Secretaría del Ayuntamiento. Administración 2021-2024. 0/2/SAYTO/Y41M/ETP.

EL SUSCRITO EDMUNDO TLATEHUI PERCINO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN EL EJERCICIO DE MIS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES IV Y IX, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que, los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 45, 140, 141, 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. La Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se creen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

2. Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos. La herramienta para dar cumplimiento a ese aspecto es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y

normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados. El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

3. Por otra parte los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinan que los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar en la legislación local aplicable así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

A su vez se establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

4. Que derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de la presentación de información armonizada, para la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

A. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Se considera esta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

B. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; cuya última reforma se emitió con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Derivada de esta se consideraron los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios que son: Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto; además de las Prioridades del Gasto, los Programas y Proyectos, así como el Analítico de las Plazas.

C. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, misma que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

D. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en este Presupuesto de Egresos también se aplicaron las clasificaciones por fuente de financiamiento y económica de los ingresos, de los gastos y financiamiento de las Dependencias y Unidades Administrativas; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, con su respectiva reforma del veinte de diciembre del dos mil dieciséis y el segundo el siete de julio de dos mil once.

5. Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: Prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo Ejercicio Fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

6. Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 115 en sus fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diverso dispositivo 105 a través de la fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que *“los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”*.

7. Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, también es facultad de los Ayuntamientos, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado por el Congreso local la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada Ejercicio Fiscal, presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; de igual forma, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, los cuales deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, deberán incluir los proyectos de Presupuestos de Egresos proyecciones de finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, entre otros, tal como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que conforme lo establece el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal, se somete mediante el presente la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el ejercicio inmediato.

9. Que las atribuciones conferidas al Cabildo Municipal mediante los artículos 92 fracciones I, III, V y VII y 94 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Honorable Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

10. Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que el Presupuesto de Egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, lo anterior deberá tramitarse a través de la Tesorería Municipal en función de las atribuciones conferidas a esta en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal.

11. Que, los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal, indican que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal Constitucional y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, y que las Comisiones y los titulares de las dependencias municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, como a la letra se dispone:

“ARTÍCULO 145

La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

ARTÍCULO 146

A más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.

...”

12. De igual forma, el Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en sus artículos 127, 128, 129, 130 define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, créditos, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, los cuales se clasifican en financieros y fiscales, así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que se derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los

contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe el Municipio por actividades que, en su carácter de persona moral de derecho público, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación, como es el caso de las operaciones de financiamiento, así como aquellos que obtiene el Municipio en su carácter de persona moral de derecho privado. Los ingresos ordinarios son los que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos, al ser previsible; por otra parte, los ingresos extraordinarios son los emitidos por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

13. Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 131 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, las que se definen de la siguiente manera: Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; Derechos, son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos, así como las contribuciones a cargo de las dependencias municipales o concesionarios, por prestar servicios públicos a cargo del Municipio; y como Contribuciones de mejoras aquellas que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

14. Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes del dominio privado, y se define como aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos a los que refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

16. Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal Constitucional, para expensar, durante el período de un año a partir del 1° de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias. Asimismo, contendrá las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las dependencias a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal. Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, las dependencias que deban quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio deberá ser presentado oportunamente al Cabildo para su aprobación, y deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

17. Que, en el caso concreto, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, está conformado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", integrado por un Presidente Municipal

Constitucional, doce Regidores y un Síndico. Cabe resaltar que los Regidores integrantes del referido Cuerpo Colegiado, son los que ejercen facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, colaboran en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, así como dictaminan e informan sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en Comisiones permanentes, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tiene por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Honorable Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones III, IV y V, y 96 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

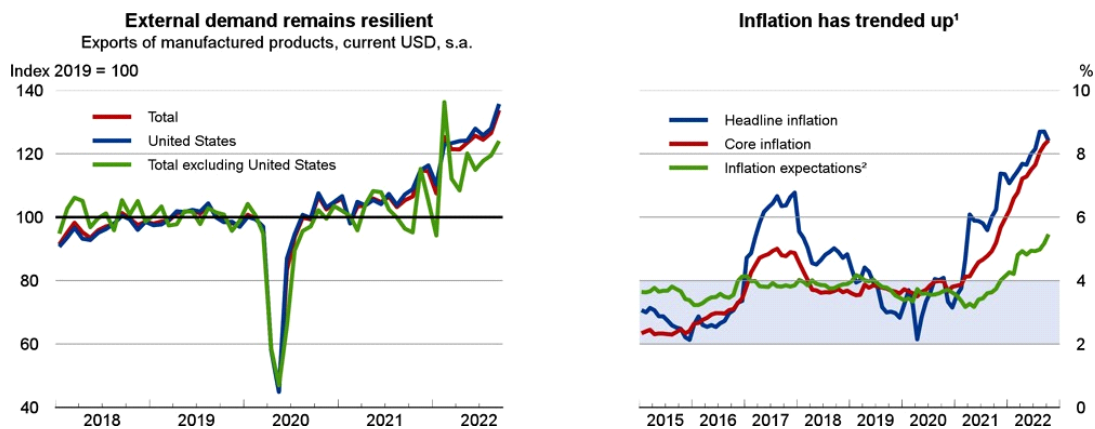
18. Tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**, de acuerdo con la distribución del gasto público que se motiva y estructura de acuerdo con lo siguiente:

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2024

De conformidad con las estimaciones realizadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), se prevé que el crecimiento del PIB real alcance el 2.6% en 2023 y baje al 2.1% en 2024. El consumo se verá respaldado por la mejora gradual del mercado laboral, pero se verá frenado por la alta inflación. Las exportaciones seguirán beneficiándose de la alta integración en las cadenas de valor globales, pero su dinamismo se verá mitigado por la desaceleración en Estados Unidos. La inflación bajará a 5,7% en 2023 y al 3,3% en 2024.

Las medidas para responder a los aumentos de los precios de la energía deberían centrarse en los hogares y las PYME más afectados y ofrecer incentivos para el ahorro de energía. La política monetaria debería seguir siendo estricta para anclar las expectativas de inflación. Las autoridades y reguladores de la competencia independientes y con financiación adecuada contribuirían a impulsar la competencia y la productividad.

Después de un crecimiento sólido durante los primeros tres trimestres de 2022, los indicadores de alta frecuencia muestran una disminución de la actividad en algunos sectores. La producción de minería y construcción se contrajo recientemente, aunque la producción de automóviles sigue siendo resistente, gracias a la flexibilización de las restricciones de oferta. La demanda externa se ha mantenido, pero se espera que se debilite a medida que se debilite el crecimiento en Estados Unidos. Las presiones inflacionarias siguen siendo elevadas y generalizadas. La inflación anual general y subyacente se situó en el 8.4% en octubre. Las expectativas de inflación a mediano plazo han aumentado.



1. El área sombreada representa el rango objetivo de inflación del banco central.
2. Expectativas de inflación del sector privado para los próximos 12 meses.
Fuente: Banco de México.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Current prices MXN billion	Percentage changes, volume (2013 prices)				
Mexico						
GDP at market prices	24 445.7	-8.1	4.8	2.5	1.6	2.1
Private consumption	15 866.4	-10.3	7.5	6.9	2.7	3.5
Government consumption	2 785.2	-0.2	1.0	1.3	1.6	0.9
Gross fixed capital formation	5 037.8	-17.7	9.5	6.5	3.1	2.8
Final domestic demand	23 689.4	-10.6	7.1	6.1	2.7	3.0
Stockbuilding ¹	818.6	-0.4	0.2	-0.1	0.0	0.0
Total domestic demand	24 508.0	-11.1	7.5	6.0	2.7	3.0
Exports of goods and services	9 490.1	-7.3	6.9	7.6	3.8	5.0
Imports of goods and services	9 552.4	-13.8	13.6	10.1	6.9	6.7
Net exports ¹	- 62.3	2.4	-2.2	-0.9	-1.3	-0.8
<i>Memorandum items</i>						
GDP deflator	—	4.2	7.1	8.7	5.7	3.6
Consumer price index	—	3.4	5.7	8.0	5.7	3.3
Core inflation index ²	—	3.8	4.7	7.5	5.5	3.3
Unemployment rate ³ (% of labour force)	—	4.4	4.1	3.3	3.4	3.3
Current account balance (% of GDP)	—	2.4	-0.4	-1.5	-1.6	-1.2

1. Contributions to changes in real GDP, actual amount in the first column.

2. Consumer price index excluding volatile items: agricultural, energy and tariffs approved by various levels of government.

3. Based on National Employment Survey.

Source: OECD Economic Outlook 112 database.

La política monetaria deberá seguir siendo restrictiva

Se puso en marcha un mecanismo de estabilización de los precios minoristas del combustible para reducir las presiones sobre los costos y apoyar el poder adquisitivo de los hogares. Las estimaciones sugieren que esto está reduciendo la inflación entre 2 y 4 puntos porcentuales. El costo presupuestario asociado se estima en 1.4% del PIB en 2022. Se supone que este mecanismo permanecerá vigente durante el período de proyección. Los mayores ingresos petroleros cubren el costo del mecanismo de estabilización, pero una mayor transferencia de los cambios en los precios globales del combustible a los precios minoristas internos reduciría el costo presupuestario futuro del mecanismo y proporcionaría mejores incentivos para el ahorro de energía. Esto crearía cierto espacio fiscal para fortalecer los programas sociales y brindar un apoyo más específico a los hogares vulnerables. El gobierno también ha tomado medidas para mitigar las presiones sobre los precios de los bienes básicos, incluida la eliminación temporal de los aranceles de importación de bienes básicos, la cooperación con el sector privado para congelar los precios de 24 productos clave (principalmente alimentos) durante seis meses y medidas para aumentar la producción de granos básicos.

La política fiscal sigue dando prioridad a algunos programas sociales, en particular las pensiones no contributivas, y proyectos de infraestructura prioritarios en el Sur. Se espera que el déficit presupuestario aumente al 3.6% del PIB en 2023, desde el 3% del PIB en 2022, y se espera que la medida oficial de la deuda pública se estabilice en alrededor del 50% del PIB. México también ha comenzado a reconstruir sus reservas fiscales, reponiendo gradualmente el fondo de estabilización, que ahora tiene recursos disponibles del 0.1% del PIB. Este es un paso bienvenido para aumentar la capacidad de reacción en caso de un shock negativo.

Para responder a las crecientes presiones inflacionarias y anclar las expectativas de inflación, el banco central ha aumentado gradualmente la tasa de política hasta el 10%. Dado que se espera que persistan las presiones generalizadas sobre los precios, se justifican nuevos aumentos de las tasas de interés.

El consumo interno será un motor clave del crecimiento y los servicios relacionados con el turismo seguirán recuperándose gradualmente. Las exportaciones seguirán beneficiándose de una profunda integración en las

cadenas de valor manufactureras, particularmente en los sectores de la electrónica y la automoción, pero se verán afectadas por un crecimiento más lento en los principales socios comerciales. La inflación se moderará en 2023 y 2024, a medida que el impacto de las tasas de interés más altas surta efecto y la amplia capacidad excedente limite las presiones salariales. Sin embargo, las perspectivas de inflación siguen siendo muy inciertas. La inflación puede ser más alta durante más tiempo, erosionando el poder adquisitivo, particularmente de los hogares vulnerables, lo que exigirá un mayor endurecimiento de la política monetaria. Los episodios de volatilidad financiera pueden provocar una mayor aversión al riesgo, reducir las entradas financieras netas y aumentar los costos de financiación. Por el lado positivo, un acercamiento más rápido de los procesos de producción a México, para facilitar el acceso al mercado de Estados Unidos, podría implicar exportaciones más fuertes.

Ampliar las bases impositivas ayudaría a responder a las crecientes necesidades de gasto en educación, salud e infraestructura, salvaguardar el compromiso con la sostenibilidad de la deuda e impulsar la productividad y el crecimiento. Reducir el costo regulatorio de formalizar una empresa, particularmente a nivel subnacional, y continuar mejorando los mecanismos de resolución de conflictos laborales apoyaría un empleo formal más fuerte. Asignar más recursos a la educación primaria mitigaría los efectos adversos de la pandemia en los resultados educativos. Promover el transporte público urbano e interurbano, así como las energías renovables, reduciría las emisiones y el uso de combustibles fósiles.

Desempeño de la economía global

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Evolución de la economía mexicana

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, se resalta el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

Comportamiento sectorial

Durante el primer semestre de 2023, las actividades primarias disminuyeron 1.6% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad, derivado de la poca precipitación y las altas temperaturas en las regiones agrícolas, principalmente del norte del país. Para el segundo semestre del año se anticipa que el sector primario registre crecimientos moderados debido a dos factores. Por un lado, se prevén mejores condiciones climatológicas por un nivel de precipitación por arriba del promedio histórico en las regiones del noreste, centro y sur. Por otro, la apreciación del peso mexicano y los bajos precios internacionales de las materias primas, ambos respecto al inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023, podrían disminuir la rentabilidad de los productores agrícolas.

En cuanto a la producción industrial, con el crecimiento de 1.7% del primer semestre de 2023 con cifras desestacionalizadas, se acumularon seis semestres de crecimiento consecutivo. En particular, la construcción creció 8.9% semestral por los avances en las obras de infraestructura pública y la alta demanda por espacios industriales, lo que impactó positivamente a los componentes de obras de ingeniería civil y la edificación.

Adicionalmente, la minería aumentó 2.2% respecto al semestre previo derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, en los que están considerados la perforación de pozos petroleros, y las industrias de extracción de petróleo y gas. Por su parte, el sector eléctrico creció 1.3% respecto al semestre anterior, con lo que superó su promedio histórico de 0.7%.

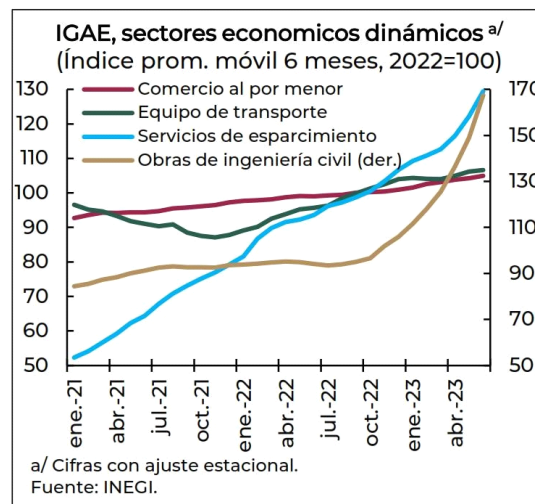
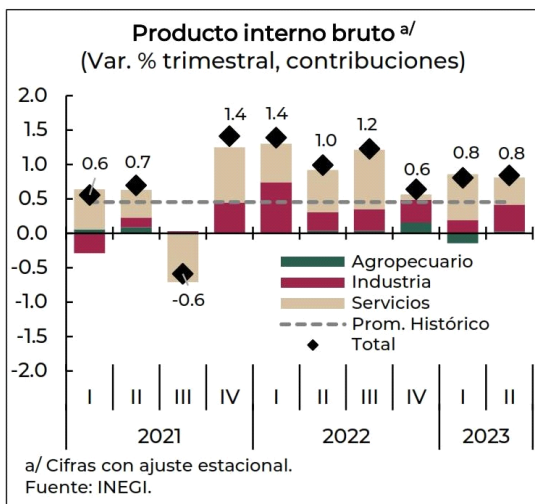
Las manufacturas disminuyeron 0.3% semestral debido a la caída registrada en el primer trimestre, la cual no logró ser compensada por el alza del segundo trimestre. Al interior, las industrias que limitaron su incremento fueron las relacionadas con la producción hacia el mercado doméstico, como la de alimentos (- 1.6%), bebidas y

tabaco (- 4.8%), la industria de la madera (- 8.6%) y la fabricación de prendas de vestir (- 7.8%). En contraparte, los crecimientos en las industrias de exportación como los de fabricación de equipo de transporte (2.5%) y la fabricación de maquinaria de equipo (1.8%), compensaron el desempeño de las manufacturas.

En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura de la administración, junto con el proceso de relocalización de empresas. Adicionalmente, el sector minero continuará creciendo derivado de la exploración y producción de petróleo de algunas empresas privadas. Por su parte, las manufacturas continuarán con el desempeño mixto observado en la primera mitad de 2023.

Respecto a las actividades terciarias, éstas alcanzaron niveles máximos al crecer 1.5% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En particular, el mayor dinamismo se observó en los servicios de esparcimiento (10.4%), de información de medios masivos (9.4%), profesionales (8.2%), el comercio al por menor (4.3%) y los financieros (3.3%), los cuales contribuyeron en 1.3 pp al total. Al mismo tiempo se registró una moderación en el crecimiento semestral de subsectores como los servicios inmobiliarios (0.3%), los educativos (0.6%) y los de alojamiento temporal (2.3%), donde este último tiene una base de comparación alta por sus fuertes aumentos inmediatamente después de la pandemia. Finalmente, algunos subsectores disminuyeron su crecimiento, como es el caso del comercio al por mayor (- 0.5%) y de los servicios de apoyo a negocios (- 2.9%), pero su contribución negativa fue de apenas 0.1 pp.

Algunos subsectores rezagados de su nivel previo a la pandemia como la preparación de alimentos y bebidas y los servicios culturales podrían completar su recuperación derivado de los mayores ingresos laborales de la población, junto con los menores niveles de inflación, la apreciación del tipo de cambio y el reciente impulso histórico en la confianza de los consumidores. Adicionalmente, otros subsectores que han tendido un alto dinamismo como el alojamiento temporal y el entretenimiento en instalaciones recreativas podrían moderarse, pero seguirán contribuyendo positivamente al crecimiento económico.



Demanda agregada

El consumo privado creció 2.7% en la primera mitad de 2023, con lo que acumuló tres años continuos de alzas. En su interior, destacó el rubro de los bienes duraderos de origen importado que registró un alza acumulada de 47.9%, cifra no vista desde que se tiene registro en 1993.

Respecto a los bienes esenciales, su comportamiento fue mixto ya que mientras el componente importado no detuvo su ritmo de aumento desde marzo de 2023, el nacional disminuyó durante todo el año. Por su parte, los servicios no interrumpieron su tendencia al alza iniciada desde finales de 2020, al aumentar 2.2% en el acumulado del año.

Para lo que resta del año, indicadores relacionados a la demanda de bienes y servicios anticipan que la tendencia positiva del consumo no se detendrá. En particular, la confianza del consumidor alcanzó en agosto niveles no vistos desde marzo de 2019, con cuatro alzas mensuales continuas en el componente de las posibilidades de compra futura de bienes no esenciales. Lo anterior se explicó por el incremento de la masa salarial del 7.3% con cifras acumuladas al mes de julio, que permitió un crecimiento en el crédito al consumo para financiar la adquisición de bienes duraderos y semiduraderos, los cuales además han reducido sus presiones en precios por la apreciación del tipo de cambio y el abasto de insumos para su producción.

Por otro lado, de enero a junio, la inversión fija bruta acumuló un alza de 17.0% impulsada por todos sus componentes, con lo que alcanzó un nuevo máximo histórico. La maquinaria y equipo de transporte no perdió dinamismo desde finales de 2022 y aumentó 10.1% impulsada, principalmente, por el mayor abasto y demanda de vehículos pesados. A la par, la inversión en construcción registró seis meses de alza continua, con lo cual acumuló un incremento de 23.4%, la mayor cifra desde 1993. Lo anterior obedeció a que el componente no residencial aceleró su ritmo en el mes de abril, alcanzando un máximo histórico y un alza de 45.2% en el acumulado del año. Mientras tanto, el rubro residencial, aunque no ha recuperado sus niveles previos a la pandemia, registró un crecimiento no visto desde 2017 al aumentar en 2.6% durante el año.

Para los siguientes meses de 2023, al menos tres elementos contribuirán al aumento de la inversión en construcción: la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura pública en el país, una mejora en la perspectiva sobre la rentabilidad de las inversiones con la reducción de los costos de materiales para la edificación y, la relocalización de empresas.

Adicionalmente, la menor escasez de insumos clave para la producción de equipo de transporte beneficiará a la inversión en ese segmento.

Sector externo

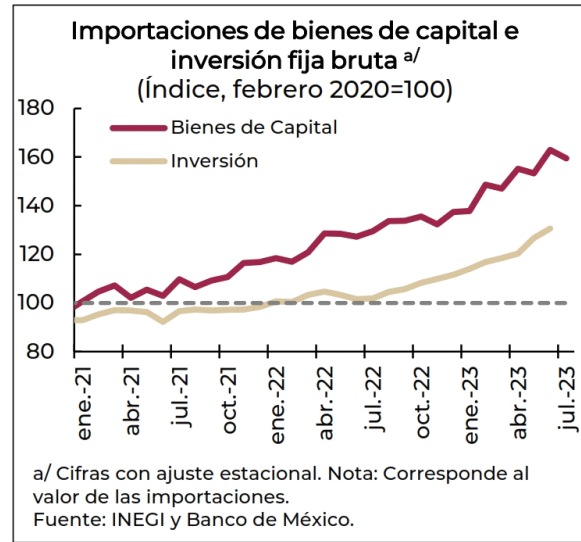
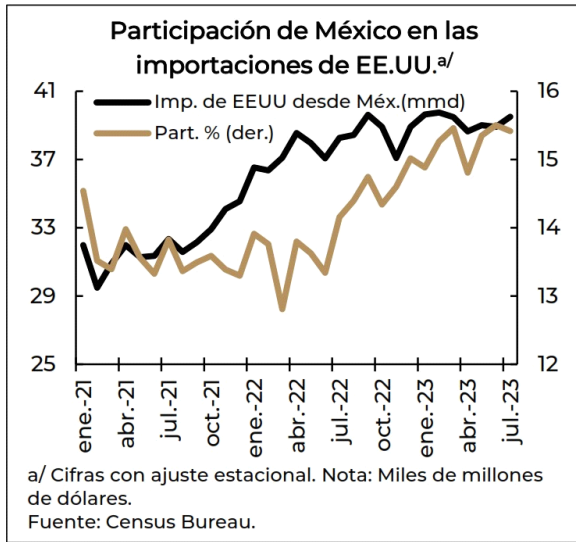
Durante los primeros siete meses de 2023, México continuó aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganó participación como el principal proveedor de mercancías en EE.UU. al posicionarse como su principal socio comercial. Esto se debió, por un lado, al mayor abasto de insumos que permitió aumentar la producción de manufacturas; y por otro, a los avances en la reconfiguración de las cadenas de suministro. Adicionalmente, las importaciones se incrementaron por la apreciación cambiaria real y por el continuo aumento de la demanda nacional tanto del lado de los consumidores como de los productores que requirieron insumos para fabricar y ampliar su capacidad productiva.

Así, durante el periodo de enero a julio, el comercio exterior presentó un déficit en la balanza comercial de 7 mil 225 millones de dólares, menor al déficit del año anterior de 19 mil 037 millones de dólares. Dicha reducción obedeció al incremento de 3.8% anual de las exportaciones, con lo cual alcanzaron un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las exportaciones petroleras se redujeron en 24.2% anual, mientras que las no petroleras crecieron 6.0% anual por el aumento de todos sus componentes. Cabe destacar que con el crecimiento anual de 3.2% de las exportaciones agropecuarias y de 17.0% de las automotrices se alcanzaron máximos históricos.

En cuanto al valor de las importaciones de enero a julio de 2023, estas registraron un récord histórico al ubicarse en 346 mil 744 millones de dólares, equivalente a un aumento anual de 0.2%. Por rubro, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 23.2% anual, las correspondientes a bienes intermedios no petroleros crecieron 0.2% anual y las de consumo no petrolero aumentaron 21.2% anual.

Para lo que resta de 2023, se espera que el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año. Por un lado, si bien las exportaciones continuarán creciendo por la menor escasez de insumos y el relajamiento de los cuellos de botella registrados en 2022, la apreciación del tipo de cambio podría mermar su competitividad internacional relativa y reducir su ritmo

de crecimiento. Por otro, continuarán las mayores inversiones en el país con impacto positivo en los bienes de capital, mientras que los bienes de consumo no petrolero seguirán incrementándose por la solidez prevista de la demanda nacional.



Con respecto a la cuenta corriente de la balanza de pagos, durante el primer semestre de 2023, se registró un déficit de 14 mil 42 millones de dólares equivalente a 1.7% del PIB. Esto fue resultado del déficit en la balanza comercial en su componente petrolero, del déficit en la balanza de servicios, así como del déficit histórico del ingreso primario explicado por el pago neto de utilidades y dividendos al exterior. No obstante, también se registró un superávit del ingreso secundario proveniente, en su mayoría, de las remesas y del superávit en la balanza comercial no petrolera.

Hacia el segundo semestre de 2023, se prevé que continúe ampliándose el déficit de la cuenta corriente, pero que sea menor respecto a lo observado históricamente. Dentro de la balanza comercial petrolera continuarán pesando más las importaciones de crudo, sobre todo del refinado, derivado del buen ritmo de la demanda interna. Además, es posible que moderen su desempeño los componentes que mostraron un superávit en el primer semestre. Ese es el caso de la balanza de servicios turísticos, la cual podría presentar un crecimiento moderado de los ingresos por concepto de turismo internacional derivado de la apreciación del peso mexicano y la moderación en el crecimiento de la economía global, particularmente en Europa y China.

En términos de la cuenta financiera, durante los primeros seis meses de 2023, se registró una entrada de recursos del exterior por 10 mil millones de dólares, nivel ligeramente inferior que el registrado en el primer semestre de 2022. Lo anterior obedeció al aumento en la inversión extranjera directa y la repatriación de recursos de residentes en México en el mercado de renta variable. Además, cabe destacar el aumento en tenencia de extranjeros en títulos de deuda emitidos por el gobierno.

Respecto a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México, durante el primer semestre de 2023 se registró una entrada 29 mil 41 millones de dólares, un monto máximo desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, resaltando así la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en el país. Por sector, destacan los montos significativos no vistos desde 2013 en la industria manufacturera y el mayor de los últimos tres años en los servicios financieros y de seguros, en donde se registraron los mayores aumentos de la IED, ambos representaron el 84% de la IED total. Lo anterior es resultado de la percepción de confianza por parte de las empresas extranjeras, que encuentran un entorno propicio para expandir sus operaciones, y aprovechar las ventajas que México ofrece como destino para la relocalización de sus actividades.

Dentro de la IED destinada a la industria manufacturera, destacaron los recursos dirigidos a la industria automotriz por un monto de 6 mil 422 millones de dólares, y en las industrias de metálicas básicas por 2 mil 491 millones de dólares, en ambos casos fueron niveles máximos históricos. Cabe destacar que la IED de la industria manufacturera en los estados de la frontera norte llegó a un máximo histórico de 6 mil 93 millones de dólares, y representó el 37% de la IED nacional, además la inversión destinada a Aguascalientes, Ciudad de México, Puebla y San Luis Potosí también llegó a máximos históricos. En lo que resta del año, se prevé que continuará el endeudamiento neto (entrada de recursos) ya que seguirá el interés de los inversionistas para trasladar sus procesos productivos al país y para aprovechar la estabilidad macroeconómica, política y social, así como el buen manejo de finanzas públicas. De este modo, los componentes más beneficiados serán la inversión extranjera directa, la inversión en cartera en el rubro de renta variable y los derivados financieros.

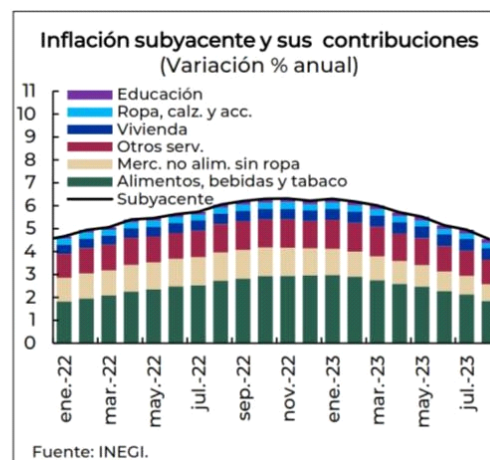
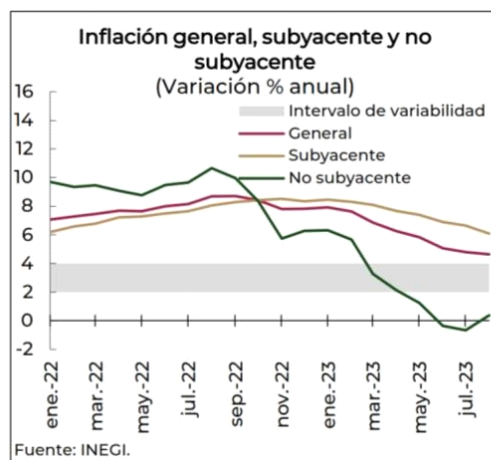
Evolución de la inflación

En el periodo enero a agosto, la inflación en México continuó con la tendencia a la bajainiciada desde finales de 2022 aunque, al igual que lo sucedido a nivel global, todavía no se situó dentro del rango objetivo determinado por el Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en promedio en 6.10%, y el componente subyacente y no subyacente en 7.42 y 2.22%, respectivamente.

La desaceleración de la inflación obedeció, principalmente, a los menores precios internacionales de materias primas y las moderadas presiones climatológicas, con respecto al año anterior. Así, de enero a agosto de 2023, el rubro de energéticos registró una caída promedio anual de 3.57%, mientras que los agropecuarios se situaron en 5.88%, lo cual fue 9.2 pp inferior al mismo periodo del año anterior.

Adicionalmente, los precios de los productos no alimenticios se beneficiaron de los menores cuellos de botella y de la apreciación del tipo de cambio. De tal forma que, durante enero a agosto, las mercancías no alimenticias registraron una variación anual promedio de 6.34%, 1.2 pp menor a lo observado en 2022. Por otro lado, la inflación promedio anual de las mercancías alimenticias y los servicios fue mayor a lo registrado en 2022, en 0.7 pp cada uno, al situarse en 11.58 y 5.41% anual, respectivamente. Su desempeño estuvo asociado, principalmente, a factores estructurales y, a la dinámica de revisiones contractuales en el sector servicios, las cuales tienden a realizarse una o dos veces al año.

En lo que resta de 2023, se prevé que la inflación general continúe aproximándose al intervalo superior del objetivo del Banco de México, apoyada por la apreciación del peso respecto del dólar y factores de oferta que se irán atenuando y que permitirá reducir presiones en bienes importados. Además, debido a una alta base de comparación respecto a 2022 principalmente de bienes alimenticios y, a la continuidad de los estímulos al IEPS de gasolinas que mitigará posibles aumentos en el precio de los hidrocarburos.



El sistema financiero mexicano

Entre enero y agosto de 2023, el sistema financiero mexicano presentó episodios de volatilidad en los precios de los activos financieros, aunque menores a los observados en el año previo. Esto derivado de la expectativa del fin del ciclo de alza de tasas en economías avanzadas y la incertidumbre sobre el panorama económico global ante una postura monetaria más restrictiva. En este contexto, el sistema se mantuvo saludable, con índices de morosidad tolerables y altos niveles de capitalización. Hacia el resto del año, se prevé que continúe esta tendencia, aunque no se descartan escenarios de volatilidad ante la desaceleración de la economía mundial.

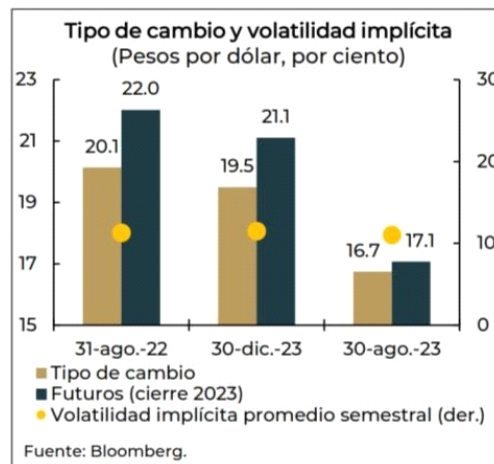
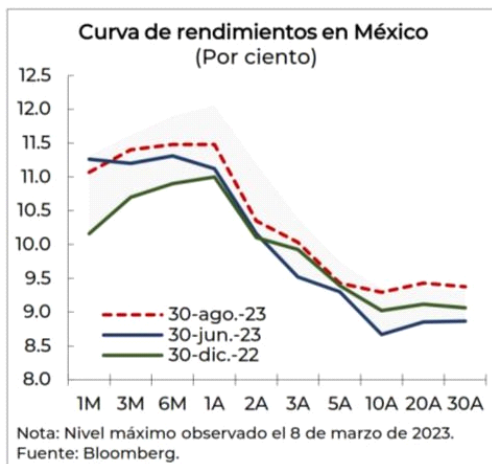
En este panorama, el tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense alcanzó una cotización de 16.7 pesos el 30 de agosto de 2023 y registró una apreciación de 13.5% en el promedio de lo que va del 2023, comparado con el promedio de 2022 para el mismo periodo.

Por su parte, la volatilidad implícita del peso mexicano a un mes, en el mismo periodo, promedió 11.0% en lo que va de 2023, 0.6 pp por debajo del promedio del año previo. Este desempeño se explicó por los fundamentales macroeconómicos sólidos, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, un bajo déficit en cuenta corriente financiado por inversión extranjera directa, así como por el amplio diferencial de tasa de interés entre Banco de México y la FED.

Por su parte, Banco de México, tras un incremento acumulado en el año de 75 pb, decidió en mayo de 2023 pausar el ciclo de alza de tasas de interés iniciado en junio de 2021, lo que mantuvo sin cambios la tasa de referencia en 11.25%. Si bien la Junta de Gobierno señaló que es pertinente mantener una postura monetaria restrictiva sin recortes en la tasa de referencia durante el resto del año con el fin de garantizar la convergencia de la inflación, el consenso de analistas anticipó un recorte de 25 pb a la tasa de interés en la última reunión de diciembre ante una mayor disminución a la esperada en las expectativas de inflación para el cierre de año.

En cuanto al mercado de renta fija, la curva de rendimientos en pesos continuó invertida en 2023, con aumentos en los nodos de corto plazo, mientras que la parte media y larga registró disminuciones, aunque a partir de julio con ligeros incrementos al alza. Así, si bien la pendiente de diez y dos años alcanzó su nivel más bajo del año el 13 de febrero de 2023, en -192 pb, a partir de entonces el diferencial se redujo, aunque permaneció en terreno negativo, resultado principalmente de la expectativa de una política monetaria más relajada, aunque en niveles elevados en lo que resta de 2023 y 2024, lo cual incidió, principalmente, en los plazos de menor vencimiento.

En cuanto al mercado de renta variable, el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) registró un aumento de 12.2% entre el cierre de diciembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023, al ubicarse en 54,391 unidades, a pesar de los episodios de volatilidad en el sector bancario entre marzo y mayo del mismo año en EE.UU. y la incertidumbre en torno a la tasa terminal de la FED. Al interior, los sectores del IPC que presentaron el mayor aumento en el periodo fueron salud (+24.1%), industrial (+17.4%) y materiales (+14.8%) mientras que el sector de telecomunicaciones registró una caída de 9.0% durante el mismo periodo.



Por su parte, el crédito vigente al sector privado no financiero, proveniente de la banca comercial, registró un crecimiento real acumulado de 3.3%, con cifras a julio de 2023, ajustadas por estacionalidad. Al interior de este rubro, destacó el crédito al consumo, el cual creció 7.8%, en el mismo periodo, apoyado por tarjetas de crédito y créditos de nómina; mientras que el crédito al sector vivienda registró un incremento real de 3.3%, a pesar de una reducción de 0.9% en el segmento de interés social en el mismo periodo. Al interior, el crédito a las empresas registró un crecimiento real acumulado de 1.1%, con cifras ajustadas por estacionalidad, lo anterior provino principalmente de incrementos en los sectores de minería, construcción, comercio, industria alimenticia y otros servicios, con una participación en conjunto de 25.8% de la cartera total.

Asimismo, con base en las últimas cifras disponibles, el índice de capitalización (ICAP) de la banca comercial se ubicó en 19.49% en junio, por encima del capital mínimo regulatorio establecido por los estándares internacionales de Basilea III de 10.5%, mientras que el índice de morosidad en junio se mantuvo en niveles tolerables de 2.2%, 0.1 pp por arriba al cierre de diciembre de 2022, pero 1.0 pp por debajo del promedio observado en 2008-2009. Por último, se prevé que la oferta de crédito continúe aumentando en lo que resta del año, aunque a un ritmo más moderado en el caso del segmento comercial, en línea con la evolución de la economía; aunado a ello, no se descartan condiciones menos favorables en el mercado de crédito relacionado con el aumento de tasas de interés y el endurecimiento de las condiciones crediticias.

Perspectivas económicas al cierre de 2023

El desempeño de la actividad económica en 2023 dependerá principalmente del mercado nacional, en donde el consumo privado continuará mostrando solidez derivado de las diversas políticas públicas llevadas a cabo a lo largo de la administración, que han sentado las bases para fortalecer los determinantes del consumo nacional y han contribuido a mejorar las condiciones de vida y los ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello, se anticipa que los niveles de empleo, confianza de los consumidores y crédito al consumo permanecerán en niveles altos como se ha observado hasta ahora. Cabe mencionar que, si bien el valor de las remesas en pesos podría haber disminuido por la apreciación del tipo de cambio, no se prevé un efecto relevante ya que este factor tiene una contribución de 3.8% del PIB nacional respecto al consumo privado nacional de 70.7%.

En cuanto a la inversión pública, ésta continuará siendo un pilar para el desarrollo económico y un impulso a la demanda agregada en lo que resta del año. En particular, hacia finales del año se contempla la inauguración de obras importantes de infraestructura que aumentarán la conectividad en el país, así como la movilización de turismo y mercancías. Con ello, se seguirá atrayendo inversión nacional y extranjera, se generarán empleos y se contribuirá a aumentar la productividad del país.

Por el lado de la inversión privada, se espera que la confianza empresarial continúe el resto del año con un buen desempeño como ha sido hasta ahora. Ello contribuirá al dinamismo de la demanda de inversión privada de maquinaria y equipo como de la inversión no residencial. Si bien existe un contexto de tasas de interés y condiciones financieras restrictivas, las ganancias y retornos de inversión también se ubican en niveles históricamente elevados. El retorno de inversión de las principales empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores llegó a 16.6% en promedio durante la primera mitad del año, nivel que no se observaba desde 2008 para un periodo similar. Esto es un indicio de las oportunidades que ofrece la economía mexicana para invertir.

En particular, con los avances en la normalización de las cadenas de suministro, la industria automotriz ha podido aumentar su producción y satisfacer el rezago en la demanda nacional y extranjera. Tan sólo de diciembre de 2022 a julio de 2023 la producción de vehículos pasó de 287 mil unidades a 321 mil, un alza superior a su promedio histórico de 17 mil, con cifras ajustadas por estacionalidad. Con ello, se prevé un impulso adicional tanto en la producción del sector de equipo de transporte como en la inversión de equipo de transporte nacional.

Asimismo, como resultado de las inversiones privadas de los últimos años, se prevé que aumentará la producción de los automóviles eléctricos a finales de año, cuyo principal destino es el mercado de exportación. Lo anterior permitirá a México desempeñar un papel clave en temas de electro-movilidad y abonará al crecimiento económico de corto y mediano plazo.

Ante la disminución de la inflación en los últimos meses, se prevé que la tasa de interés no continuará aumentando, lo que atenuará los costos de financiamiento en un entorno de crecimiento de la demanda de crédito por parte de las empresas y, junto a la disminución de los materiales de construcción como el cemento, el concreto y las pinturas, hará más atractivo invertir en el sector construcción.

Finalmente, respecto al sector externo, se espera también que la economía de EE.UU. siga demandando insumos mexicanos en lo que resta del año, en parte asociado a una sustitución de productos de China, al tiempo que continuará llegando IED atraída por la relocalización de empresas. A partir de lo anterior, las actividades rezagadas del sector industrial mexicano, como la manufactura de insumos textiles y la fabricación de productos de vestir, tendrán un mayor dinamismo y podrían recuperar su nivel previo a la pandemia en lo que queda del año.

Con base en lo anterior, se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024.

En cuanto a la inflación, se espera que continúe disminuyendo hacia el objetivo del Banco de México por la continua normalización de las cadenas globales de valor que permite un mayor abasto de insumos para producir, lo cual les restará presiones a componentes como el de mercancías no alimenticias. Adicionalmente, se espera que continúen disminuyendo los precios en alimentos importados, las mercancías no alimenticias y los energéticos por la apreciación relativa del tipo de cambio. Un factor adicional es la base de comparación favorable en los energéticos y agropecuarios, luego de que en 2022 éstos aumentaron de manera significativa por el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania. Por ello, se estima que la inflación al cierre del año se ubique en 4.5% anual, lo cual representa un aumento de 1.3 pp con respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023.

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Esto se explica, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en 17.3 pesos por dólar al cierre el año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023 de 20.6 pesos por dólar. Este desempeño se atribuye a los sólidos fundamentales económicos de México, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, así como por la entrada de remesas y los flujos del exterior beneficiados por el alto diferencial de tasas entre EE.UU. y México. Si bien se espera que la fortaleza del peso mexicano continúe en lo que resta del año, no se descartan algunos episodios de volatilidad cambiaria asociados a la incertidumbre respecto a la tasa terminal de la Reserva Federal, los conflictos geopolíticos entre China y EE.UU. y un posible escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania.

Con relación a la cuenta corriente, se espera un déficit de 0.8% del PIB que es inferior al pronosticado en el Paquete Económico 2023. Lo anterior obedece al buen desempeño de la balanza no petrolera y los niveles de remesas, lo cual contribuirá a compensar los déficits de la balanza comercial petrolera, ingreso primario y balanza de servicios, los cuales reflejan la alta demanda interna de bienes y servicios y las utilidades al exterior.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea.

En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril(dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos.

Por su parte, la estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Pemex en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022. Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd.

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2023

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en los precios internacionales de materias primas y volatilidad en los mercados financieros derivado del recrudecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania. Esto podría afectar los flujos financieros y la cotización del tipo de cambio. • Restricciones a las exportaciones en algunos países. Lo anterior tendría efectos negativos en México en la inflación y el abasto de alimentos. • Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola, que además generen desabasto y distorsiones en la formación de precios. • Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han mostrado resultados por debajo de los estimados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución o eliminación de las sanciones económicas a Rusia y una menor incertidumbre en los mercados financieros derivado de la resolución del conflicto entre Rusia y Ucrania. • Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU. que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional. • Un incremento más acelerado de la inversión en EE.UU. asociada a la Ley de Reducción de la Inflación y la Ley de Semiconductores que incentive una mayor demanda de insumos intermedios provenientes de México, así como de su producción dentro del país. • Mayor dinamismo en el sector manufactura, tanto aquella vinculada con el exterior como la más integrada con el mercado nacional. • Una moderación de la inflación general y subyacente que lleve a una revisión significativa de las expectativas y una normalización más acelerada de la política monetaria hacia tasas de interés reales consistentes con una postura neutral.

Finanzas públicas en 2023

En 2023, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Lo anterior, en un entorno de recomposición de los ingresos públicos caracterizado por menores ingresos petroleros ante los efectos de la moderación en los precios internacionales de los hidrocarburos y de la apreciación del tipo de cambio. Estas desviaciones se han compensado parcialmente con mayores ingresos tributarios, particularmente por mayores niveles del ISR y el IEPS de combustibles, así como por ingresos no tributarios y de organismos y empresas del Estado.

Por su parte, se anticipa que el gasto público alcance un nivel equivalente a 25.0% del PIB, el cual incorpora un ajuste de gasto programable de 0.6 pp del PIB respecto a lo programado, como resultado del registro de menores ingresos. Cabe destacar que, dematerializarse el escenario de cierre, los ajustes se darán en apego a lo estipulado por el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y quedarían estrictamente excluidos de estas erogaciones en programas sociales, salud y educación, así como los servicios de luz, agua, gas y seguridad pública.

La menor asignación de recursos también se explica por una reducción de 0.2 pp del PIB en las presiones del gasto no programable en comparación con lo aprobado, como el menor pago de participaciones a entidades federativas y municipios, en el contexto de la menor recaudación federal participable; un menor costo financiero, como resultado de la apreciación del tipo de cambio y las ganancias por coberturas financieras, factores que permitieron compensar el aumento en las tasas de interés; y, por último, un menor pago de Adefas derivado de menores diferimientos de gasto al cierre de 2022.

Con respecto a la deuda pública, se espera que ascienda a 46.5% del PIB al cierre del año, por debajo del nivel observado en 2022 y de las previsiones planteadas en el Paquete Económico 2023. Con este resultado, la deuda continuará en una senda de sostenibilidad fiscal hacia el cierre de la administración.

Ingresos tributarios

En 2023, los ingresos tributarios alcanzaron los 2 billones 647.0 mil millones de pesos al cierre de julio, lo que representó un incremento acumulado de 6.3% real anual. Este crecimiento que es el más alto desde 2016 y superior al promedio observado en los últimos ocho años para un mismo periodo. Este resultado se explicó por las medidas de eficiencia recaudatoria implementadas desde el inicio de la administración, así como por el buen desempeño de la actividad económica. En particular, destacó el comportamiento de la recaudación del ISR, cuyo crecimiento acumulado a julio fue de 3.6%. A este desempeño contribuyó la creación de empleo, el aumento de la masa salarial y el crecimiento de las utilidades de las empresas.

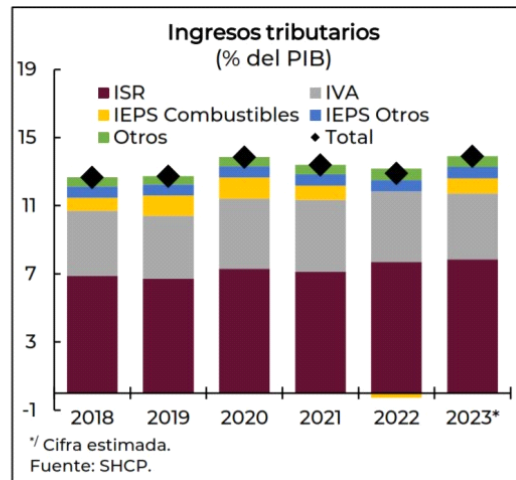
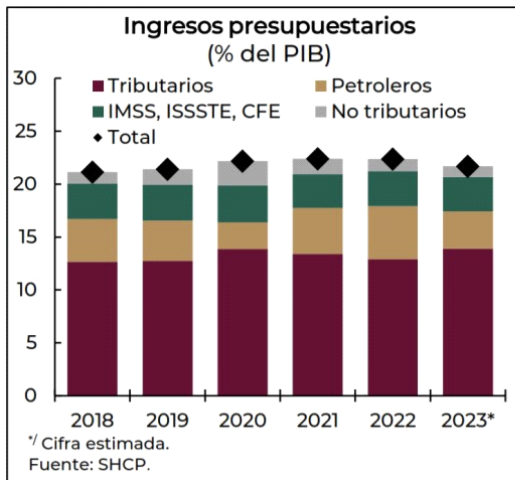
Respecto a la recaudación por el IEPS de combustibles, durante los primeros siete meses de 2023, a medida que se observó una reducción en los precios internacionales de referencia de la gasolina y el diésel, se percibió también una disminución de los diferenciales entre el precio de estos combustibles y el precio del barril de petróleo, de manera que comenzó a reducirse el estímulo a dicho impuesto de manera gradual. De esta forma, de enero a julio se recaudaron 115.5 mil millones de pesos por concepto de este impuesto, en contraste con la caída de 56.8 mil millones de pesos observada al cierre de julio del año pasado. Por su parte, los ingresos acumulados entre enero y julio por el IEPS distinto de combustibles y diésel se ubicaron en 126.3 mil millones de pesos, mostrando un crecimiento real anual de 5.2%.

Con relación a la recaudación del IVA, es importante destacar que el monto acumulado de enero a julio se ubicó por debajo del programa en 119.0 mil millones de pesos debido a dos factores.

Por un lado, el crecimiento de las devoluciones y compensaciones se ha acelerado en los últimos meses, ante una mayor resolución del SAT para reintegrar a los contribuyentes los pagos correspondientes y fortalecer así la liquidez y el capital de trabajo de las empresas, lo que se ha reflejado en una menor recaudación neta por este concepto. Por otro lado, la apreciación del peso frente al dólar estadounidense ha tenido un efecto negativo en la recaudación de este impuesto, a medida que el valor facturado en pesos de los bienes importados es menor al valor presupuestado.

Hacia el cierre de 2023, se prevé que los ingresos tributarios se ubiquen en 4 billones 444.4 mil millones de pesos, lo que representa 13.9% del PIB, el nivel más alto desde que se tiene registro.

Con respecto al programa, se prevé que la recaudación se ubique por debajo en 175.7 mil millones de pesos, como resultado de una menor recaudación del IVA por los factores antes mencionados, hecho que se compensará parcialmente con una mayor recaudación del IEPS y otros impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.



Ingresos petroleros

En 2023, factores externos como los menores precios de los hidrocarburos y la apreciación del peso frente al dólar estadounidense explicaron en gran medida la caída de los ingresos petroleros del Sector Público, que en el acumulado de enero a julio presentaron una desviación con respecto al programa de 179.4 mil millones de pesos y una reducción de 22.5% real anual.

No obstante, estos factores también favorecieron una reducción de la inflación, ya que el componente energético contribuye con un 10.0% al nivel de inflación general.

Con base en la estimación de las principales variables presentadas en el marco macroeconómico y las proyecciones de ventas de petróleo, el nivel de inventarios y la producción esperada por los miembros de la OPEP+, para el cierre del año se estima que los ingresos petroleros se ubiquen por abajo del programa en un monto equivalente al 3.5% del PIB.

Esta reducción se debe, principalmente, a un tipo de cambio más apreciado y, en menor medida, a menores precios del petróleo y del gas natural respecto al estimado en el PEF 2023.

Otros ingresos

Con relación a los ingresos no tributarios, la cifra acumulada de enero a julio ascendió a 221.3 mil millones de pesos y mostró una disminución real anual de 8.0% como resultado de menores derechos y aprovechamientos en 1.9 y 14.2% real, respectivamente. No obstante, respecto al programa, este rubro fue mayor en 77.2 mil millones de pesos.

Por su parte, los ingresos generados entre enero y julio de 2023 por los organismos y empresas distintas de Pemex, tales como CFE, IMSS e ISSSTE, alcanzaron 607.9 mil millones de pesos, cifra mayor a la programada en 66.4 mil millones de pesos.

Con base en la información disponible, se proyecta que al cierre del ejercicio fiscal los ingresos no tributarios se ubicarán en 326.6 mil millones de pesos, monto equivalente al 1.0% del PIB, impulsados al alza por mayores derechos, productos y aprovechamientos. Mientras tanto, los ingresos de las entidades distintas de Pemex ascenderán a 1 billón 40.0 mil millones de pesos, equivalente a 3.3% del PIB. Lo anterior se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos a los estimados por parte del IMSS, como resultado del incremento que han mostrado tanto los niveles de empleo formal como el salario base de cotización, así como por mayores ingresos propios de CFE en el marco del aumento en las ventas de energía eléctrica derivado de la mayor actividad económica.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023
(Porcentaje del PIB)

	2022	2023		Dif.
		Aprobado ^{1/}	Estimado	
I. Balance presupuestario	-3.2	-3.5	-3.3	0.3
Balance presupuestario sin inversión ^{1/}	-0.2	0.2	0.1	0.0
A. Ingresos presupuestarios	22.4	22.3	21.7	-0.6
Petroleros	5.0	4.1	3.5	-0.6
Gobierno Federal	2.2	1.5	1.2	-0.3
Pemex	2.9	2.6	2.3	-0.3
No petroleros	17.4	18.2	18.2	0.0
Tributarios	12.9	14.5	13.9	-0.5
No tributarios	1.2	0.7	1.0	0.3
Organismos y empresas ^{2/}	3.3	3.0	3.3	0.3
B. Gasto neto presupuestario	25.6	25.8	25.0	-0.8
Programable pagado	19.2	18.5	17.9	-0.6
No programable	6.4	7.3	7.1	-0.2
Costo financiero	2.8	3.4	3.4	0.0
Participaciones	3.6	3.8	3.7	-0.2
Adefas y otros	0.0	0.1	0.1	-0.1
II. Ajustes	-1.1	-0.5	-0.6	-0.1
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.0	-0.1	0.0	0.2
Requerimientos financieros del IPAB	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Requerimientos financieros del FONADIN	-0.2	0.0	-0.2	-0.1
Déficit de entidades bajo control presupuestario indirecto no financieras	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de deudores	0.1	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a registros presupuestarios ^{3/}	-1.0	-0.2	-0.4	-0.2
III. RFSP (I+II)	-4.3	-4.0	-3.9	0.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1/} Para fines de comparación, se considera el PIB estimado para 2023 que incluye el cambio del año base del PIB nominal de 2013 a 2018.

^{2/} En 2022 excluye 3.1% del PIB de la inversión del Gobierno Federal y las Empresas Productivas del Estado, de acuerdo con el artículo 1 de la LIF correspondiente.

^{3/} Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

^{4/} Incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

Fuente: SHCP.

Perspectivas económicas 2024

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que dará soporte al crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas de esta administración. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. A lo anterior también han contribuido los aumentos al salario mínimo y el despliegue de diversos programas sociales cuya provisión se elevó a rango constitucional. Se prevé que en 2024 dichos factores continúen impulsando el consumo de los hogares.

Adicionalmente, las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Lo anterior se concretará en mayor medida en el sector formal, tal como se observó hasta la primera mitad de 2023 con la tendencia a la baja de la tasa de informalidad. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales impulsarán el consumo mediante la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales.

En particular, seguirán beneficiados subsectores que tienen espacio de recuperación de niveles previos a la pandemia como el alojamiento temporal y preparación de alimentos, así como entretenimiento en museos y sitios históricos.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas.

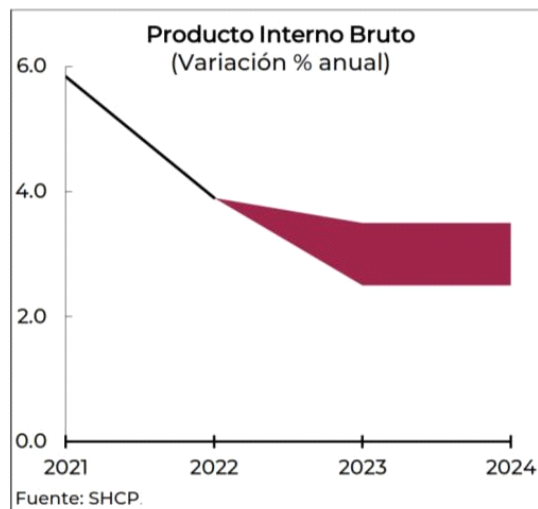
Cabe destacar que el Gobierno Federal seguirá apoyando el crecimiento de las empresas existentes para satisfacer la creciente demanda de bienes y servicios al interior del país. Por ello, se implementará, en conjunto con la iniciativa privada, un programa de créditos simplificados a PyMEs por 10 mil millones de pesos anuales durante todo 2024. Además, se prevé que continúe la inscripción de patrones al IMSS por arriba de su tendencia previa a la pandemia, particularmente en sectores como el comercio y en regiones como el centro, en un contexto de un mayor consumo privado.

También, en el primer trimestre de 2024, en el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán concesiones de los diez polos de

desarrollo pertenecientes al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como un esquema de incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas, con el propósito de acercar a México a sus mercados objetivo en el mundo. Tras el desenlace de las licitaciones, se iniciarán múltiples construcciones y adecuaciones por parte de las empresas ganadoras.

A la par, la inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país. En 2024 será más evidente la producción de vehículos eléctricos como resultado de las inversiones de años anteriores, lo que beneficiará a la economía al ser un sector con un peso de 3.5% del PIB que genera cerca de dos millones de empleos.

Como resultado de los factores descritos en líneas anteriores, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor. Esto se explica por un mejor desempeño de la economía nacional, así como por un menor grado de incertidumbre en relación con el entorno externo que se anticipaba cuando se elaboraron estos lineamientos.



Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

No obstante, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global. Si bien las presiones de energéticos y alimentos han ido disminuyendo, no se descarta que factores climatológicos pudieran continuar afectando la formación de precios en 2024. De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentos macroeconómicos, la solidez de las finanzas públicas comparado con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa.

En relación con ésta última, en 2024 se prevé que la cuenta corriente presente un déficit de 0.7% del PIB, con lo que se mantendrá por debajo de su promedio histórico y ligeramente menor de lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2023. Detrás de este desempeño esperado se considera, por un lado, el crecimiento previsto para EE.UU. y en particular un buen desempeño del mercado laboral, particularmente aquel de los trabajadores mexicanos, con efecto positivo en los niveles de remesas; y por otro, un déficit de la balanza de bienes y servicios por la fortaleza de la demanda interna y la paridad cambiaria.

Principales indicadores del Marco Macroeconómico, 2023-2024^{ef}

	2023	2024
Producto Interno Bruto		
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	4.8
Inflación (%)		
Diciembre / diciembre	4.5	3.8
Promedio	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	17.3	17.6
Promedio	17.5	17.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	11.3	9.5
Nominal promedio	11.2	10.3
Real acumulada	6.9	6.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd)* /	1,955	1,983
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-13,177	-14,954
% del PIB	-0.8	-0.7

^{ef} Estimado.

* Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

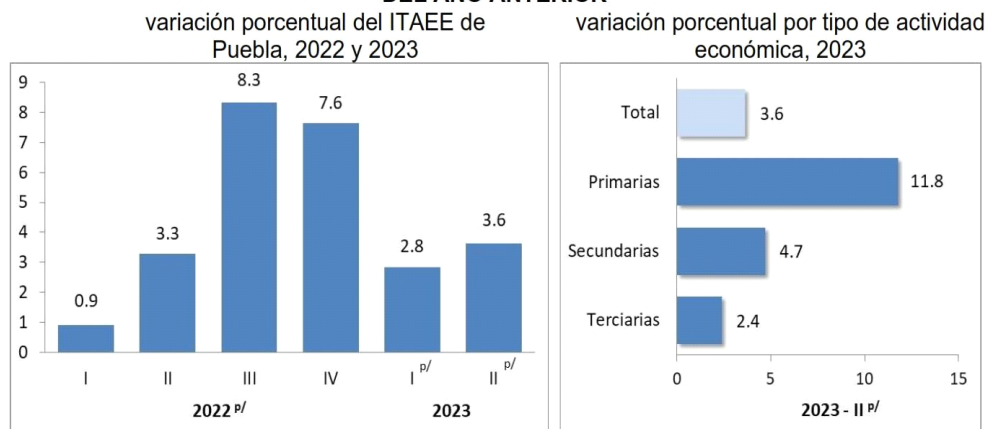
Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales. • Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras. • Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento. • Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño", que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva. • Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incrementando la producción y el contenido regional. • Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales. • Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables con impacto positivo en los costos de producción, la inflación y en una política monetaria menos restrictiva. • Un funcionamiento más rápido en los proyectos de infraestructura en el sur del país que permita aumentar el comercio y la diversificación de las exportaciones, así como incrementar la contribución de dicha región al crecimiento económico nacional. • Mayor dinamismo en el sector financiero nacional por un mayor acceso a productos financieros, disponibilidad de crédito para PyMES y avances en la digitalización, lo cual permitiría aumentar el crédito hacia la economía, fomentará el ahorro y generará productos más adecuados para la población y las empresas mexicanas. • La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permita ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursátil. Ello generaría mayores inversiones en el país, con lo que se ampliaría la capacidad productiva.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. Durante el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de Puebla mostró un movimiento anual de 3.6 por ciento. Este resultó del avance de las actividades primarias, secundarias y terciarias de 11.8, 4.7 y 2.4 %, respectivamente.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, PUEBLA, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR



^{p/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Durante el periodo enero a junio de 2023, el acumulado de la actividad económica estatal creció 3.2 %, por el incremento en las actividades primarias, secundarias y terciarias de 5.5, 4.1 y 2.6 %, respectivamente.

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL PUEBLA, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

Denominación	2022 ^{p/}					2023		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{p/}	II ^{p/}	
Total	0.9	3.3	8.3	7.6	5.0	2.8	3.6	3.2
Primarias	4.2	-9.3	-2.9	-3.0	-3.3	-2.1	11.8	5.5
Secundarias	-6.0	4.6	14.4	15.2	6.8	3.5	4.7	4.1
Terciarias	5.1	3.5	5.5	4.2	4.6	2.7	2.4	2.6

^{p/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

En el trimestre de estudio, las actividades secundarias contribuyeron 1.7 %, y las terciarias 1.4 % a la variación total del estado. Por su parte, en los primeros seis meses del año, las actividades terciarias y secundarias fueron las de mayor aportación.

CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, PUEBLA

Denominación	2022 ^{p/}					2023		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{p/}	II ^{p/}	
Total	0.9	3.3	8.3	7.6	5.0	2.8	3.6	3.2
Primarias	0.1	-0.4	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.5	0.2
Secundarias	-2.2	1.6	5.2	5.2	2.4	1.2	1.7	1.5
Terciarias	3.0	2.1	3.3	2.6	2.7	1.7	1.4	1.6

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

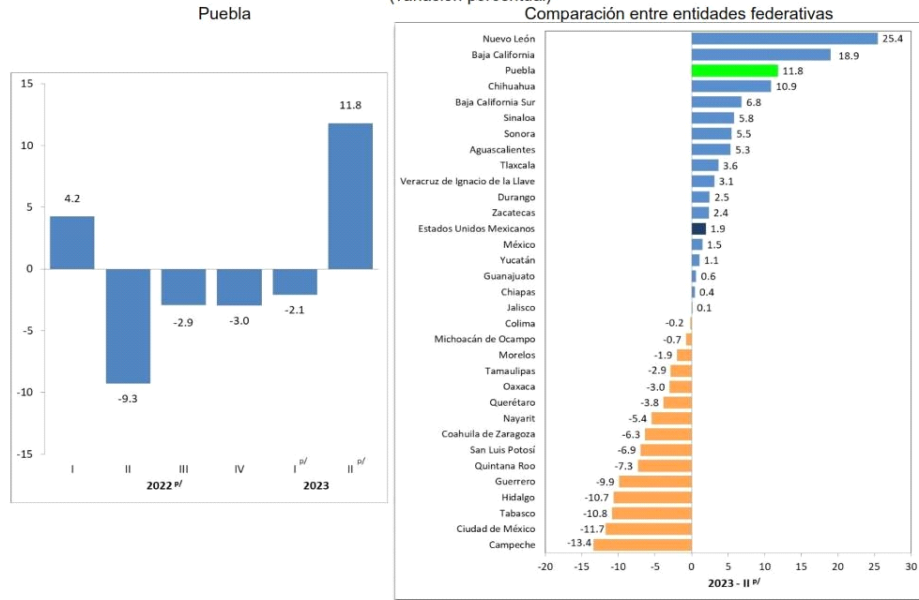
^{p/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Actividades primarias

En el segundo trimestre de 2023, las actividades primarias (sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un aumento anual de 11.8 %, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Conello, Puebla se situó en el tercer lugar a nivel nacional, como lo muestra la siguiente gráfica:

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ACTIVIDADES PRIMARIAS, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR (variación porcentual)

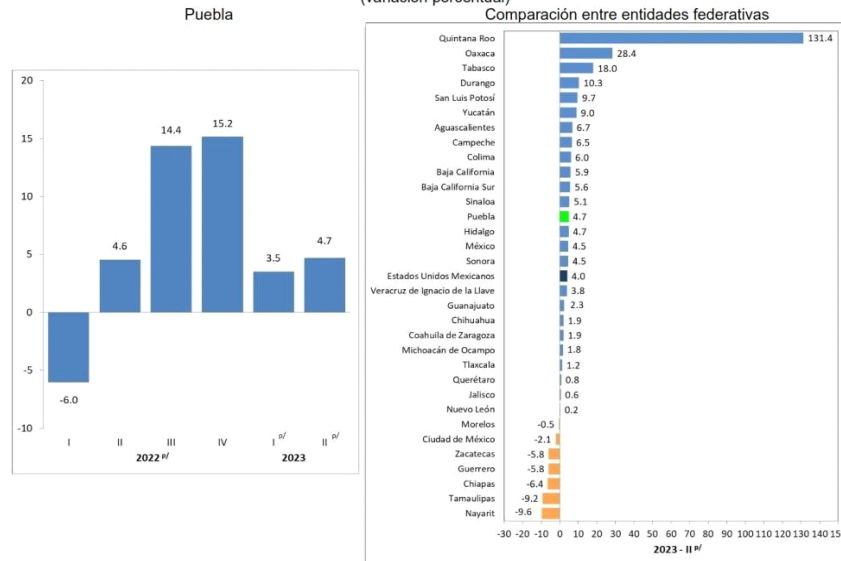


^{pf} Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Actividades secundarias

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El ascenso anual de 4.7 % de las actividades secundarias ubicó a Puebla en el lugar 13 de las 32 entidades federativas del país.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ACTIVIDADES SECUNDARIAS, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR (variación porcentual)

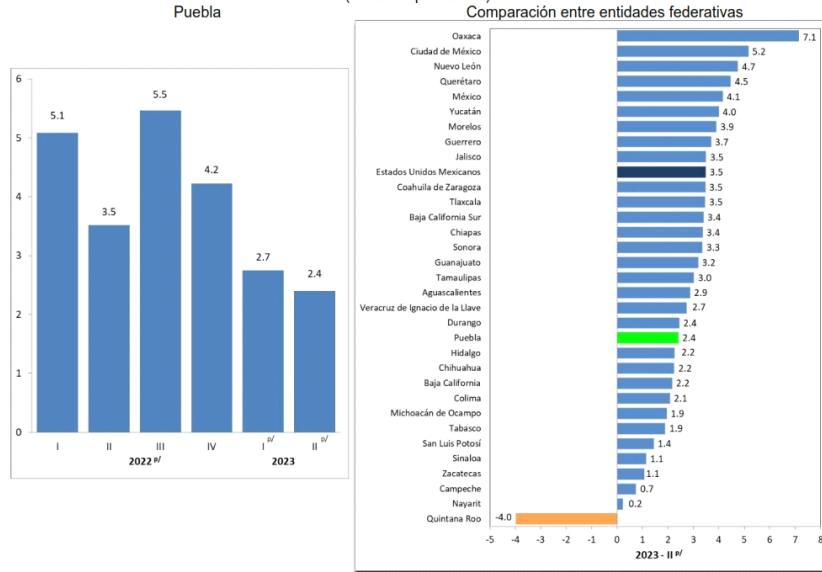


^{pf} Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Actividades terciarias

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Incluyen también todo lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2023, Puebla registró una variación anual de 2.4 % en estas actividades, lo que ubicó a este estado en el vigésimo lugar a nivel nacional.

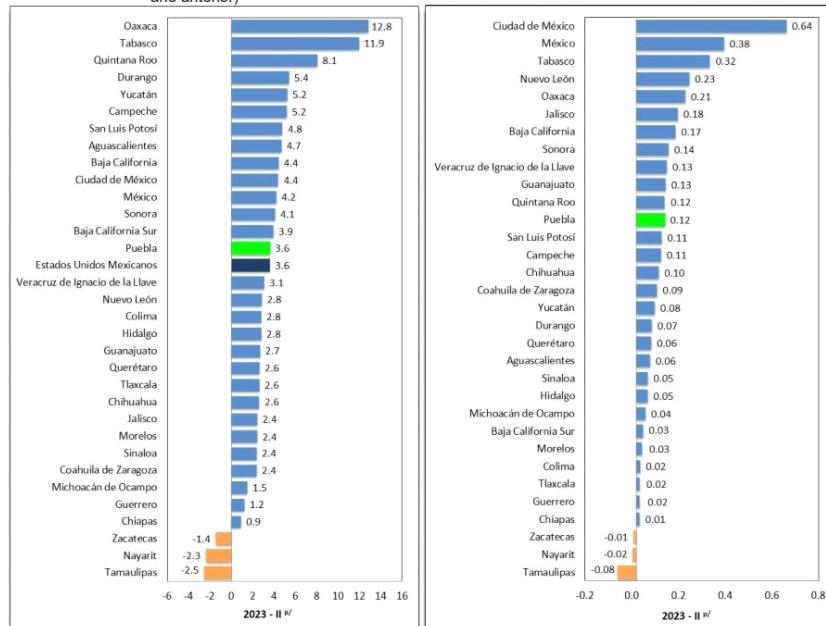
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ACTIVIDADES TERCIARIAS, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(variación porcentual)



^{p/} Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

En el segundo trimestre de 2023, el aumento de 3.6 % en el total de la actividad económica ubicó a Puebla en el lugar 14 a nivel nacional.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL
(comparación entre entidades federativas)
(variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior) ^{1/} (contribución porcentual a la variación nacional) ^{1/}



^{1/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
^{p/} Cifras preliminares.
Fuente: INEGI, ITAEE Puebla, segundo trimestre 2023.

Región Centro-Sur

Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala conforman la región centro-sur del país. En el segundo trimestre de 2023, la actividad económica en esta región representó 13.2 % del total del país y contribuyó con 0.34 puntos porcentuales a la variación nacional.

Cuadro 3

Participación %	2023-II ^{p/}
Nacional	100.0
Región norte	28.4
Región centro-norte	18.9
Región centro	23.8
Región centro-sur	13.2
Región sur-sureste	15.7

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
^{p/} Cifras preliminares
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

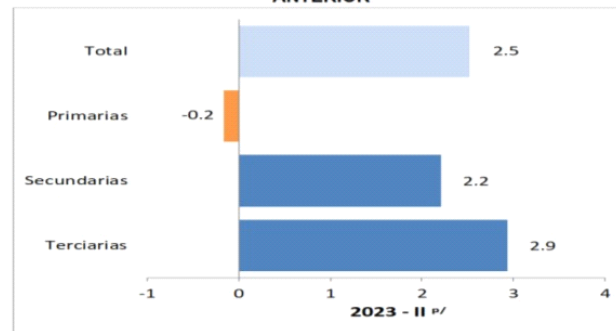
Cuadro 4

Contribución %	2023-II ^{p/}
Nacional	3.6
Región norte	0.72
Región centro-norte	0.53
Región centro	1.02
Región centro-sur	0.34
Región sur-sureste	0.98

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
^{p/} Cifras preliminares
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

El total de la economía en la región centro-sur del país ascendió 2.5 %, con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades secundarias y terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 2.2 y 2.9 %, respectivamente; por el contrario, las primarias disminuyeron 0.2 por ciento.

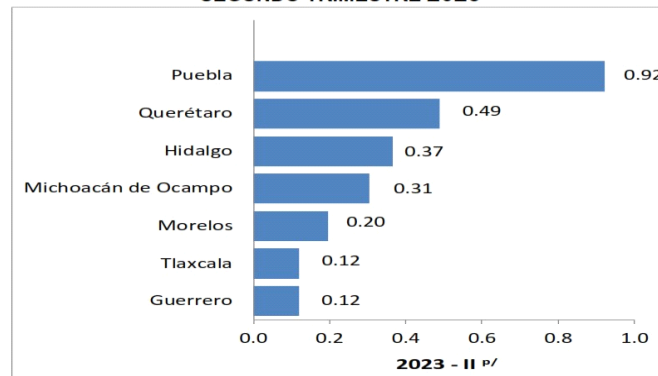
VARIACIÓN PORCENTUAL REAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CON RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR



^{p/} Cifras preliminares.
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En el segundo trimestre de 2023, Puebla, Querétaro, Hidalgo y Michoacán de Ocampo influyeron, en mayor medida, en la variación del total de la actividad económica de la región.

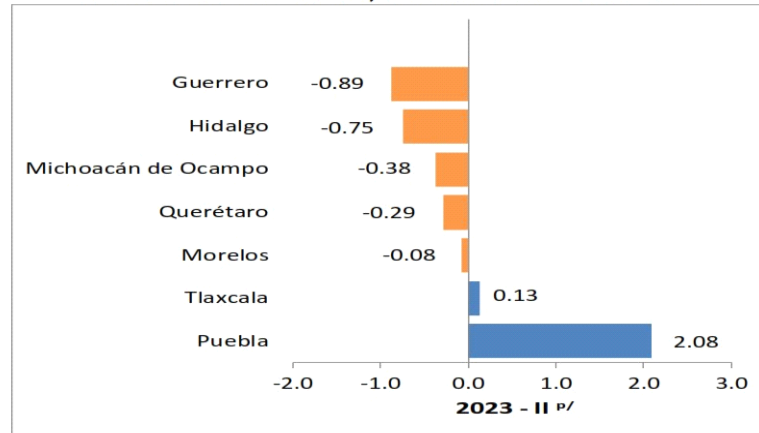
CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, SEGUNDO TRIMESTRE 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
^{p/} Cifras preliminares.
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En las actividades primarias, Guerrero e Hidalgo fueron las entidades que más incidieron en el resultado de la región.

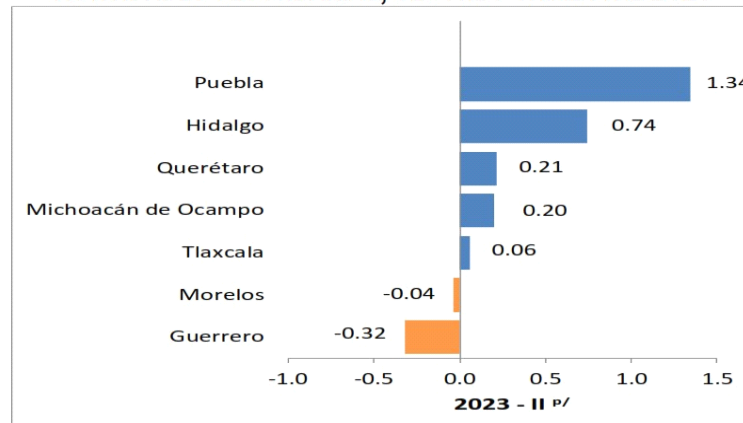
CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTIVIDADES PRIMARIAS, SEGUNDO TRIMESTRE 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
 p/ Cifras preliminares.
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

Las actividades secundarias ascendieron por el comportamiento registrado, sobre todo, en Puebla e Hidalgo.

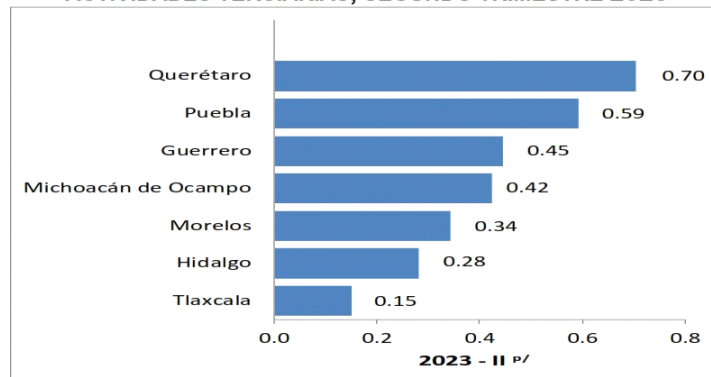
CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTIVIDADES SECUNDARIAS, SEGUNDO TRIMESTRE 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
 p/ Cifras preliminares.
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

En las actividades terciarias, Querétaro y Puebla fueron las entidades que tuvieron una mayor contribución positiva.

CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, ACTIVIDADES TERCIARIAS, SEGUNDO TRIMESTRE 2023



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
 p/ Cifras preliminares.
 Fuente: INEGI, ITAEE, segundo trimestre 2023.

PROYECCIÓN DE INGRESOS CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla		
Proyecciones de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	865,788,526.00	906,480,586.72
A. Impuestos	294,671,533.00	308,521,095.05
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	645,254.00	675,580.94
D. Derechos	209,644,427.00	219,497,715.05
E. Productos	18,036,400.00	18,884,110.80
F. Aprovechamientos	28,370,177.00	29,703,575.32
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	3,211,897.00	3,362,856.16
H. Participaciones	311,208,838.00	325,835,653.39
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	201,211,418.00	\$205,359,806.71
A. Aportaciones	201,211,418.00	210,668,354.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	\$0.00

4. Total de Ingresos Proyectados(4=1+2+3)	1,066,999,944.00	\$1,111,840,393.43
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Los resultados de las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2022 y 2023

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	772,069,163.15	799,683,953.75
A. Impuestos	242,263,349.00	236,592,445.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	600,306.00
D. Derechos	184,299,929.23	199,735,103.00
E. Productos	10,706,928.52	11,379,763.75
F. Aprovechamientos	22,877,790.65	20,718,951.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	311,921,165.75	305,244,852.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	25,412,533.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	165,753,617.42	166,545,964.91
A. Aportaciones	164,886,047.00	166,512,520.00
B. Convenios	500,000.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	367,570.42	33,444.91

3. Ingresos Derivados deFinanciamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos(4=1+2+3)		
	937,822,780.57	966,229,918.66
Datos Informativos	0.00	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento(3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con los requerimientos vinculados al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a los Programas sectoriales, de los ejes de política pública y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; se expide el:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la Ley General de ContabilidadGubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

La ejecución del gasto público de las dependencias y entidades será conforme a los objetivos y planes de acción, tomando en cuenta los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que los titulares, así como las y los directores o sus equivalentes, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen en el Presupuesto de Egresos de este municipio.

Será responsabilidad de la Tesorería llevar el control del presupuesto; de la Contraloría Municipal vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio y; de los Ejecutores del gasto la responsabilidad del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores del Gasto en términos del párrafo anterior será sancionado de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, le corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, ampliaciones, trasposos y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Adquisiciones: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;

IV. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

V. Clasificador por objeto del gasto: Es el mayor nivel de agregación que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena e identifica el conjunto homogéneo de los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, requeridos por las Dependencias y Unidades Administrativas;

VI. Clasificación Administrativa: Tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública Municipal;

VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población;

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

X. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones;

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XIII. Contraloría: La Contraloría Municipal;

XIV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por las Dependencias y Unidades Administrativas, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XV. Disponibilidad: Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

XVI. Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, derivados de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

XVII. Unidades Administrativas: Dependencias, direcciones, coordinaciones, jefaturas u Organismos Públicos Desconcentrados que integran la Administración Pública Municipal, dotadas de atribuciones de decisión y ejecución del gasto público;

XVIII. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de las Dependencias y/o Unidades Administrativas, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

XIX. Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados;

XX. Gasto Aprobado: Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

XXI. Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XXII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXIII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXV. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXVI. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXVII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXVIII. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de Ingreso excedente: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XXIX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XXX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

XXXI. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XXXII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;

XXXIII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de las Dependencias y/o las Unidades Administrativas;

XXXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

XXXV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XXXVI. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXVII. Oficio de Autorización Presupuestal: Documento mediante el cual se autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto;

XXXVIII. Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXIX. Percepciones ordinarias: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XL. Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoyan las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas de la Administración Pública Municipal;

XLIII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XLIV. Programa presupuestario: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos – humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XLV. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

XLVI. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados;

XLVII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XLIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades; y Unidad Responsable.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. Para la celebración y suscripción de convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatorio contar previamente con el oficio de autorización presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, que para tal efecto se hará del conocimiento de los Ejecutores del Gasto el presupuesto otorgado, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

Artículo 4. La información que, en términos del presente, deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla o al Cabildo deberá cumplir con las normas, guías, lineamientos y demás normatividad emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en dicha Ley o demás disposiciones, acuerdos o requerimientos aplicables, considerando lo siguiente:

A. Ser enviada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.

B. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

C. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

D. Respecto a la Información Financiera, ésta se hará con base en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de egresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas, lineamientos y reglas de carácter general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, importa la cantidad de \$1'066'999,944.00 (Mil sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2024, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, se presenta en:

Gasto Etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$201'211,418.00 (Doscientos un millones doscientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) las erogaciones con cargo a las Transferencias federales etiquetadas o en su caso las erogaciones que se realizarán con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto no etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$865'788,526.00 (Ochocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y financiamientos.

Artículo 9. La clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los Programas Presupuestarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del presupuesto de las Dependencias que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, al ejercer el presupuesto aprobado que haya sido asignado individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los Clasificadores Presupuestales Armonizados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. En cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, la forma en que se integran los egresos del Municipio conforme a la clasificación presupuestal es la siguiente:

A. Clasificación Administrativa.

B. Clasificador por Objeto del Gasto.

- C. Clasificador por Tipo de Gasto.
- D. Clasificación Funcional del gasto.
- E. Clasificación Programática.
- F. Clasificación por fuente de financiamiento.

CAPITULO III DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la clasificación por clasificación administrativa se distribuye de acuerdo con el Anexo I.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica sugiere el presupuesto asignado para el concepto de comunicación social por \$17'700,000.00 (Diecisiete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N) y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" de la clasificación por objeto de gasto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 14. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- a) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- b) Los órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- c) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 14 BIS. Conforme a la disciplina presupuestal municipal, la Tesorería Municipal se consigna como autoridad reguladora del Gasto Público Municipal; por lo que las erogaciones de los conceptos del capítulo 4000 de Subsidios y Transferencias, solo podrán autorizarse con la comunicación expresa y por escrito, de esa dependencia y del Presidente Municipal.

Artículo 15. El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde al ejercicio Fiscal 2023 incluyendo las partidas 3.3.9.1 del eje 5 programa 32 y 5.8.1.1 del eje 4 programa 26 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 16. Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios (Anexo II), el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 17. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 18. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a través de la Tesorería Municipal, de conformidad con el marco legal que rige este ámbito, y a fin de contar con finanzas públicas municipales sanas y en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que como tope máximo el Techo de Financiamiento Neto no rebase del 15 por ciento de los Ingresos de libre disposición establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación que se tenga como resultado de la medición del Sistema de Alertas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 20. Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla se conforma por \$554,579,688.00 (Quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos fiscales municipales y \$512,420,256.00 (Quinientos doce millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 22. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de

lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Las Dependencias, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 24. Los Ejecutores del Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de:

I. Ejercerlos en términos de los principios y criterios establecidos en el párrafo en el artículo 1 párrafo tercero, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II. Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales, estatales, municipales aplicables, y

III. Reportar y reintegrar en los casos y plazos aplicables los ahorros y economías presupuestarios, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 25. Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, en la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2024 y demás disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 27. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Artículo 28. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 29. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 30. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica, y
- V. Suministro y servicios de agua.

Y conforme a las reglas de carácter general emitidas por dicha Tesorería, para la comprobación del gasto de dichas obligaciones.

Artículo 31. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 32. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 33. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 34. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 35. Los titulares de las Dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 36. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Dependencias cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 38. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y/o Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 39. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. El Cabildo, los órganos desconcentrados, así como las Dependencias, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias, y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo y los órganos desconcentrados deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO II DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 43. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las Dependencias y el Comité Municipal podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y Comités Municipales deberán apearse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
Licitación Pública	\$2,609,690.24	-
Adjudicación mediante Concurso por Invitación.	\$1,148,263.69	\$2,609,690.23
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$250,530.27	\$1,148,263.68
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración.	\$60,000.01	\$250,530.26
Adjudicación Directa a través de las Dependencias.	-	\$60,000.00

I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$2,609,690.24 (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa pesos, 24/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,148,263.69 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos, 69/100 M.N.) y no exceda de \$2,609,690.23 (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa pesos, 23/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante concurso por invitación;

III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$250,530.27 (Doscientos cincuenta mil quinientos treinta mil 27/100 M.N.) y no exceda de \$1,148,263.68 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos, 68/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas.

IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$60,000.01 (Sesenta mil pesos, 01/100 M.N.) y no exceda de \$250,530.26 (Doscientos cincuenta mil quinientos treinta mil 26/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría de Administración, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas.

V. Las Dependencias podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

CAPÍTULO III DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Artículo 44. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y el Comité Municipal, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
Licitación Pública	\$2,608,483.72	-
Invitación a cuando menos cinco personas	\$1,356,411.41	\$2,608,483.71
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$678,205.77	\$1,356,411.40
Adjudicación directa	-	\$678,205.76

I. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$2,608,483.72 (Dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 72/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante licitación pública;

II. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$1,356,411.41 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos, 41/100 M.N.) y no excedan de \$2,608,483.71 (Dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 71/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

III. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$678,205.77 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos, 77/100 M.N.) y no exceda de \$1,356,411.40 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos, 40/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y

IV. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean de hasta \$678,205.76 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 77/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará a través del procedimiento de adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Artículo 45. El Municipio de San Andrés Cholula en apego a lo dispuesto en el Sexto Transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla, provisiona para el presente Ejercicio Fiscal el monto de \$41,180,641.27 (Cuarenta y un millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.), para poder responder a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial.

Artículo 46. Las Dependencias que requieran efectuar erogaciones para cubrir el concepto de responsabilidad patrimonial, deberán contar con la autorización expedida por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO V DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 47. Los Ejecutores del Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberá reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Adquirir bienes muebles que no sean de beneficio directo de la población en general, es decir mobiliario y equipo para uso administrativo.

II. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, además de que estos se realizarán a través de la instancia competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. La contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones y estudios; lo cual, además de apegarse al establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberá observar los siguientes requisitos: disponer de suficiencia presupuestaria, que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten, que los servicios a contratar especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados.

IV. Pasajes y viáticos; mismos que deberán observar lo siguiente: disponer de suficiencia presupuestaria, contar con los oficios de comisión respectivos, que la comisión se encuentre justificada (objetivos y beneficios) y que se integre correctamente la comprobación de los pasajes aéreos y viáticos.

CAPÍTULO VI SANCIONES

Artículo 48. Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49. Los programas presupuestarios del municipio que conforman parte del presupuesto basado en resultados (PBR) ascienden a la cantidad de \$779'733,339.14 (Setecientos setenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos, 14/100 M.N.) sin considerar las asignaciones presupuestales destinadas a servicios personales.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio, así como en los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, el suscrito Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, someto a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDA. Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

TERCERA. Las Dependencias, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla y sus Órganos de Gobierno respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en los programas que de éste último deriven, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

CUARTA. Para efectos de este Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, y tratándose de las denominaciones de las Dependencias del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, así como subestructuras, en los que se haga referencia al nombre de la estructura vigente se deberá entender como se estableció en los Puntos de Acuerdo por los que se aprobaron las diversas modificaciones a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos del presente Dictamen y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyéndose asimismo a la Tesorera Municipal para remitirlo a la Auditoría Superior del Estado; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que dicho proyecto se deberá armonizar con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, que abarca el periodo de tres años conforme al Ejercicio Fiscal en cuestión.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós. El Presidente Municipal Constitucional. **C. EDMUNDO TLATEHUI PERCINO.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. **C. BERENICE PORQUILLO SALGADO.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. MANUEL VÁZQUEZ TECANHUEY.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Infraestructura y Servicios Públicos. **C. ISIDRO CUAUTLE MITZNAHUATL.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. DAVID SOLÍS TOLAMA.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. IVETH MARLEN HERNÁNDEZ CEVADA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. MERCEDES MORALES COYOPOL.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. LUZ MARÍA YVÓN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Asuntos Metropolitanos y Agenda 2030. **C. ANAMÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Regidor de Migración. **C. JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO.** Rúbrica. La Regidora de Turismo. **C. JUANA COYOTL CHIQUITO.** Rúbrica. La Regidora de Participación Ciudadana. **C. MATILDE COYOTL CUAUTLE.** Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. FELISA JARAMILLO ROMERO.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. NOÉ CHANTES QUECHOL.** Rúbrica.

**ANEXO I DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

• **CUADRO 1. ASIGNACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
1.01 Recursos Fiscales		\$554,579,688.00
5.01 Participaciones		\$311,208,838.00
5.02 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FAISMUN).		62,696,388.00
5.03 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)		\$138,515,030.00
TOTAL		\$1,066,999,944.00

• **CUADRO 2. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	
Servicios Personales	\$287,266,604.86
Materiales y Suministros	\$70,872,056.87
Servicios Generales	\$288,903,642.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$62,672,970.00
2 Gasto de Capital	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$100,734,420.12
Inversión Pública	\$249,550,250.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4 Pensiones y Jubilaciones	
5 Participaciones	\$7,000,000.00
Total	\$1,066,999,944.00

• **CUADRO 3. SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES**

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		Presupuesto Aprobado
Partida Presupuestal		
43101	Subsidios a la producción	\$ 1,000,000.00

43201	Subsidios a la distribución	\$ -
43301	Subsidios a la inversión	\$ -
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -
43501	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -
43601	Subsidios a la vivienda	\$ -
43701	Subsidios al consumo	\$ -
43801	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$ 0.00
43901	Otros Subsidios	\$ 5,100,000.00
Totales		\$ 6,100,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES		
Partida Presupuestal		Presupuesto Aprobado
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	\$7,036,000.00
4.4.1.4	AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN	\$ 0.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	\$3,156,000.00
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$8,970,000.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$14,378,870.00
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	\$24,032,100.00
4.4.5.5	AYUDAS SOCIALES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NOCOMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	\$0.00
Totales		\$55,972,970.00

CUADRO 4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO

Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
1.1.1.1	DIETAS	\$13,346,721.36
1.1.3.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$216,012,767.78
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,354,078.88
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$2,284,922.06
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$24,709,983.28
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	\$16,559,895.49
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	\$5,998,236.00

Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$3,394,058.50
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$667,568.89
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$3,103,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$151,000.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$2,526,020.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1,464,150.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$1,450,000.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	\$280,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$350,000.00
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$100,000.00
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,047,000.00
2.2.1.6	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$571,000.00
2.2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$2,050,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$12,000.00
2.3.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$60,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$348,357.00
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$520,000.00
2.4.3.1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$10,000.00
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$160,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,353,795.00
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2,079,466.82
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$8,904,170.83
2.5.1.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$360,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,290,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$3,450,000.00
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$110,000.00
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$1,448,842.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$70,000.00

Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	\$16,654,680.00
2.6.1.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	\$50,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$9,115,575.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$377,203.50
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$110,000.00
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	\$3,800.00
2.7.5.1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$15,000.00
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$882,500.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	\$1,355,159.50
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$50,000.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,000.00
2.9.5.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,300,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$100,000.00
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,267,709.83
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$110,000.00
3.1.1.1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$33,248,256.48
3.1.2.1	GAS	\$24,000.00
3.1.3.1	SERVICIO DE AGUA	\$155,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$7,200.00
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	\$66,450.50
3.1.6.1	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$89,625.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	\$2,000,000.00
3.1.8.1	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	\$20,000.00
3.1.9.3	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	\$143,000.00
3.2.1.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$297,500.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$4,850,000.00
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$5,000.01

Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
3.2.3.2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$1,500,000.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.	\$129,000.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,941,400.00
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$250,000.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$2,097,500.00
3.3.1.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$50,000.00
3.3.1.2	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$3,330,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	\$10,000,000.00
3.3.3.4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	\$100,000.00
3.3.4.1	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	\$2,260,000.00
3.3.4.2	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	\$1,472,000.00
3.3.5.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$200,000.00
3.3.6.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$200,000.00
3.3.6.2	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$104,000.00
3.3.6.3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$105,000.00
3.3.6.4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$18,530,880.00
3.3.6.5	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$3,426,275.00
3.3.6.6	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	\$800,000.00
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$41,317,400.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$1,340,000.00
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$254,679.00
3.5.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$1,300,000.00
3.5.1.2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$65,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$104,000.00
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$480,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7,500,000.00

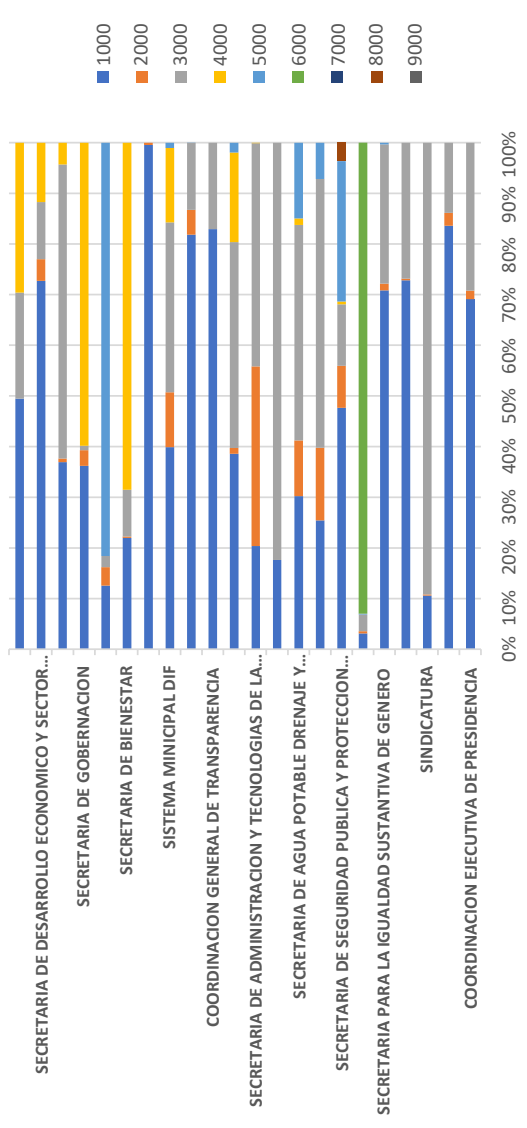
Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$2,015,000.00
3.5.7.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO	\$40,000.00
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$12,022,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$25,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD. GUBERNAMENTALES	\$14,320,000.00
3.6.2.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VNTA DE BIE. O SERV.	\$480,000.00
3.6.4.1	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$5,000.00
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$2,100,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$100,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$40,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$481,200.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$140,000.00
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	\$430,000.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$660,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$18,926,585.00
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	\$1,558,000.00
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$620,000.00
3.8.5.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$45,000.00
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,209,275.00
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	\$26,248,795.98
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	\$26,680,641.27
3.9.6.2	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,000,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$5,000,000.00
3.9.9.2	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$12,076,978.92
3.9.9.3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,912,000.00
4.3.1.2	OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$1,000,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	\$4,100,000.00
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	\$7,036,000.00

Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
Número	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	\$3,156,000.00
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$8,970,000.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$14,378,870.00
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	\$24,032,100.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$1,500,000.00
5.1.2.1	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$25,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$28,474,300.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$30,000.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$110,000.00
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$413,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$24,250,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$3,500,000.00
5.6.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$700,000.00
5.6.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$2,400,000.00
5.6.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$150,000.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$4,896,430.12
5.6.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	\$344,362.00
5.6.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$255,000.00
5.8.1.1	TERRENOS	\$33,412,328.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$4,000.00
5.9.9.1	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$270,000.00
6.1.2.1	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$134,788,209.48
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	\$8,942,590.72
6.1.4.1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$95,849,649.30
6.2.2.1	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	\$9,969,800.50
8.5.3.1	OTROS CONVENIOS	\$7,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO	\$1,066,999,944.00

Fuente: Tesorería Municipal con base en el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009 y cuya actualización fue publicada en fecha 22 de diciembre de 2014.

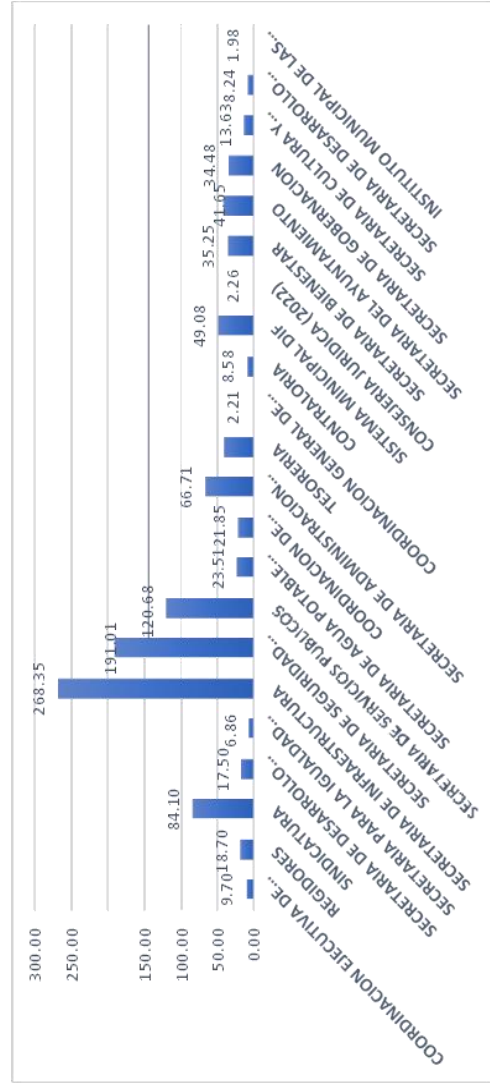
	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	Totales
TESORERÍA	\$15,702,357.77	\$464,671.00	\$16,545,329.01	\$7,200,000.00	\$790,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$40,702,357.78
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	\$1,834,336.99	\$-	\$377,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$2,211,336.99
CONTRALORÍA	\$7,025,662.88	\$417,800.00	\$1,137,200.00	\$-	\$1,800.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$8,582,462.88
SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$19,576,781.80	\$5,321,715.00	\$16,468,285.00	\$7,182,000.00	\$528,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$49,076,781.80
CONSEJERÍA JURÍDICA(2022)	\$2,245,944.46	\$10,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$2,255,944.46
SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$7,746,797.89	\$103,000.00	\$3,247,130.00	\$24,149,870.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$35,246,797.89
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,234,585.60	\$1,518,000.00	\$919,000.00	\$-	\$33,975,328.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$41,646,913.60
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$12,475,046.81	\$1,062,500.00	\$310,000.00	\$20,627,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$34,475,046.81
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	\$5,030,678.38	\$100,000.00	\$7,917,000.00	\$583,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$13,630,678.38
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO	\$5,992,876.98	\$356,000.00	\$928,400.00	\$965,600.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$8,242,876.98
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	\$978,006.21	\$-	\$415,000.00	\$585,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$1,978,006.21
TOTAL DEL GASTO POR CAPÍTULO	\$287,266,604.85	\$70,872,056.87	\$288,903,642.16	\$62,672,970.00	\$100,734,420.12	\$249,550,250.00	\$-	\$7,000,000.00	\$-	\$1,066,999,944.00

GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO



Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

GRÁFICA 2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

	Concepto	Presupuesto aprobado
3.1.1.1.1.120	SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA	\$1,066,999,944.00
01	PRESIDENCIA	\$1,321,930.69
02	TESORERÍA	\$2,291,617.58
09	REGIDORES	\$18,696,462.71
102	SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	\$1,115,826.61
104	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$802,107.16
105	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$1,963,668.74
108	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	\$5,032,877.71
110	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$7,776,822.78
112	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1,244,416.83
113	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$18,716,763.27
114	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,173,837.09
116	DIRECCIÓN JURÍDICA (TESORERÍA MUNICIPAL)	\$2,315,197.28
117	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS VEHICULARES	\$31,168,442.98
118	SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$307,278.24
120	COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	\$879,603.64
121	SECRETARÍA PARTICULAR (PRESIDENCIA)	\$2,117,532.04
122	COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$713,002.42
130	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA (CONTRALORÍA MUNICIPAL)	\$2,880,210.58
131	DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO)	\$1,506,699.97
132	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO)	\$4,238,152.57
134	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD (INST.MUN.DE LA JUVENTUD)	\$150,000.00
135	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS A LA JUVENTUD (INST.MUN.DE LA JUVENTUD)	\$254,000.00
136	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL (INST.MUN. DE LA JUVENTUD)	\$381,000.00
137	COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN (DIF)	\$3,175,283.40
138	COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA Y CLIPAM (DIF)	\$2,707,327.02
139	COORDINACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF)	\$553,668.81

	Concepto	Presupuesto aprobado
14	SINDICATURA	\$1,567,090.34
140	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL (SEC. SEG.PÚBLICA Y PROT.CIUDADANA)	\$2,043,893.84
141	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN (COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	\$1,929,160.23
142	DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL (COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	\$1,199,597.96
143	UNIDAD TÉCNICA (COORD. EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$3,360,353.66
144	UNIDAD DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO (COORD.EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$1,306,552.04
145	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA (COORD. EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$878,629.76
146	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$368,319.76
147	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$313,849.47
148	UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO Y VINCULACION CON LA SOCIEDAD CIVIL (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$349,063.48
149	UNIDAD NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$300,500.64
15	SECRETARÍA GENERAL	\$274,998.72
150	CONSEJERÍA JURÍDICA (2022)	\$1,240,340.44
151	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO (CONSEJERÍA JURÍDICA)	\$336,861.01
152	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA (CONSEJERÍA JURÍDICA)	\$341,882.00
153	DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO (CONSEJERÍA JURÍDICA)	\$336,861.01
158	JUZGADO CALIFICADOR (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$1,183,631.48
159	JUZGADO MUNICIPAL (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$1,643,548.24
16	CONTRALORÍA	\$218,945.58
160	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	\$7,916,202.41
161	DIRECCION DE ADJUDICACIONES (SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION)	\$2,266,337.62
162	DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	\$6,490,044.27
163	DEPARTAMENTO DE ISABI (DIR. DE ING.) (TESORERÍA MUNICIPAL)	\$455,648.08

	Concepto	Presupuesto aprobado
164	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$12,604,047.77
165	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)	\$15,696,099.08
166	COORDINACIÓN DE SALUD (DIF)	\$14,722,943.98
167	COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	\$9,882,334.78
168	COORDINACIÓN GENERAL (DIF)	\$4,604,966.72
169	COORDINACIÓN TRABAJO SOCIAL (DIF)	\$8,185,688.20
170	COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DE ADULTOS MAYORES (DIF)	\$898,458.61
171	COORDINACIÓN DE CASA DE DÍA (DIF)	\$3,537,611.90
172	COORDINACIÓN JURÍDICA (DIF)	\$501,220.14
173	COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTADO MAYOR POLICIAL (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$1,458,001.86
176	DIRECCIÓN DE OBRAS (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)	\$259,271,380.64
178	DIRECCIÓN DE PROYECTOS (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)	\$4,112,330.64
179	DIRECCIÓN DE DEPORTE (SECRETARÍA DE BIENESTAR)	\$2,960,443.93
182	DIRECCIÓN DE VIALIDAD (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$25,039,537.80
183	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$8,711,565.96
184	DIRECCIÓN JURÍDICA (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$2,393,785.02
185	DIRECCIÓN DE POLICÍA (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$71,591,819.53
186	DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$5,174,160.57
187	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (SEC SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA)	\$ 13,817,310.80
188	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y JUNTAS AUXILIARES (SEC.GOVERNACIÓN)	\$20,627,500.00
189	GUARDIA CIUDADANA (SEC.GOVERNACIÓN)	\$782,500.00
190	COORDINACIÓN DE ARCHIVO (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	\$1,983,313.00
191	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$1,723,364.36
193	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)	\$4,163,951.66
194	AUTORIDAD DE SUSTANCIACIÓN (CONTRALORIA MUNICIPAL)	\$30,000.00

	Concepto	Presupuesto aprobado
200	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS (SEC. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$3,972,503.76
201	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$4,262,685.92
202	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$3,086,877.36
203	DIRECCIÓN JURIDICA (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$1,140,539.25
204	DIRECCIÓN JURIDICA (SEC AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$1,272,551.55
205	DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CULTURA DEL AGUA (SEC. AGUA POTABLE,DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$5,331,400.00
219	DIRECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (SEC.SERVICIOS PUBLICOS)	\$32,297,801.46
221	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN (TESORERIA MUNICIPAL)	\$920,448.83
223	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO (2023)	\$1,315,027.13
224	ARTE Y CULTURA (DIR) (SEC.DE CULTURA Y TURISMO) (2023)	\$5,113,924.42
225	TURISMO (DIR) (SEC. CULTURA Y TURISMO) (2023)	\$7,201,726.83
226	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO (2023)	\$1,158,600.47
227	FOMENTO ECONÓMICO (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$2,981,255.55
228	FOMENTO AGROPECUARIO (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$2,409,748.67
229	CENTRO DE ADOPCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$1,693,272.29
23	INGRESOS	\$20,915,454.40
230	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	\$1,193,006.21
231	DIR. DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIÓN (SEC. DE BIENESTAR)	\$791,616.37
232	DIR. SOCIAL HUMANO Y EDUCACIÓN (SEC. DE BIENESTAR)	\$10,967,458.96
233	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$2,510,367.79
234	REGISTRO CIVIL (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	\$36,630,234.09
235	COORDINACIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS (SEC.SEG.PUB. Y PROT.CIUD.)	\$46,212,486.03

	Concepto	Presupuesto aprobado
236	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN Y CULTURA DEL AGUA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$836,743.84
238	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (TESORERÍA MUNICIPAL)	\$2,806,578.79
239	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTORÍA JURÍDICA POPULAR (SINDICATURA)	\$1,501,714.14
240	DIRECCIÓN COMERCIAL (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$1,814,472.70
242	DIRECCIÓN OPERATIVA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$2,388,605.09
243	DIRECCIÓN JURÍDICA DE ASESORÍA CIUDADANA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$594,453.17
244	DIRECCIÓN JURÍDICA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$77,605,867.27
26	DIRECCIÓN DE GIROS COMERCIALES	\$2,500,172.56
40	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (SECRETARÍA BIENESTAR)	\$17,834,194.66
46	DIRECCIÓN JURÍDICA (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	\$248,000.00
50	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SEGOB)	\$7,642,637.66
51	DIRECCIÓN JURÍDICA (SEGOB)	\$1,198,872.23
53	DIRECCIÓN DE EGRESOS TESORERÍA	\$6,352,537.83
63	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	\$61,136,021.08
64	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	\$19,469,840.85
72	DIRECCIÓN COMERCIAL (SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$5,070,000.00
73	DIRECCIÓN OPERATIVA (SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO)	\$5,548,600.00
85	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$2,693,083.97
88	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN (CONTRALORÍA)	\$1,093,568.32
89	DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN (CONTRALORÍA)	\$1,526,276.86
90	DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL (CONTRALORÍA)	\$953,389.02
94	DIRECCIÓN JURÍDICA (CONTRALORÍA)	\$1,880,072.52
97	DEPARTAMENTO DE PREDIAL	\$987,160.22
98	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	\$1,996,732.84
99	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	\$1,660,981.93
	TOTAL DEL GASTO PRESUPUESTADO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	\$1,066,999,944.00

CUADRO 7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

		Concepto	Presupuesto asignado
1		GOBIERNO	\$ 624,999,944.00
1.1	LEGISLACIÓN		\$ -
1.2	JUSTICIA		\$ -
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 499,622,943.99
1.4	RELACIONES EXTERIORES		\$ -
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 25,000,000.01
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		\$ -
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ 100,000,000.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 377,000.00
2		DESARROLLO SOCIAL	\$ 434,398,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 18,950,000.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 379,700,000.00
2.3	SALUD		\$ -
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 3,248,000.00
2.5	EDUCACIÓN		\$ -
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 31,500,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ 1,000,000.00
3		DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 7,602,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ 723,400.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ 1,526,600.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$ -
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		\$ -
3.5	TRANSPORTE		\$ -
3.6	COMUNICACIONES		\$ -
3.7	TURISMO		\$ 5,352,000.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN		\$ -
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$ -
4		OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTREDIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$ -
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ -
		TOTAL DEL GASTO	\$ 1,066,999,944.00

Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificación Funcional publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2010 y cuya última actualización fue publicada en fecha 27 de diciembre de 2010

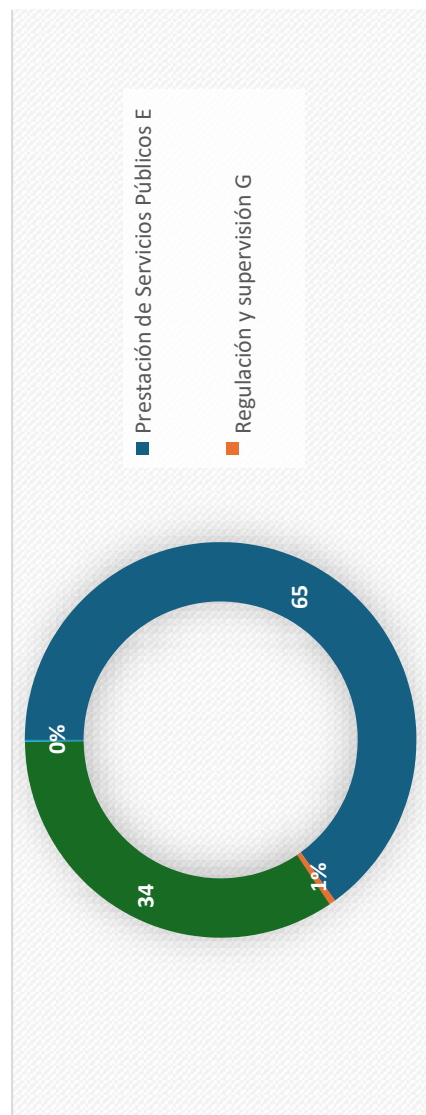
CUADRO 8.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Dependencia	Prestación de Servicios Públicos		Regulación y supervisión	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		Totales
	E	G		M	O			
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	3000000	\$ -	\$ -	\$ 6,698,000.61	\$ -	\$ -	\$ 9,698,000.61	
REGIDORES	3065000	\$ -	\$ -	\$ 15,631,462.71	\$ -	\$ -	\$ 18,696,462.71	
SINDICATURA	75192937.25	\$ -	\$ -	\$ 8,903,367.39	\$ -	\$ -	\$ 84,096,304.64	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	4750000	\$ -	\$ -	\$ 12,745,484.00	\$ -	\$ -	\$ 17,495,484.00	
SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	2000000	\$ -	\$ -	\$ 4,860,679.15	\$ -	\$ -	\$ 6,860,679.15	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	260000000	\$ -	\$ -	\$ 8,349,770.10	\$ -	\$ -	\$ 268,349,770.10	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	94300000	\$ 5,700,000.00	\$ -	\$ 91,010,277.92	\$ -	\$ -	\$ 191,010,277.92	
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	90000000	\$ -	\$ -	\$ 30,680,486.17	\$ -	\$ -	\$ 120,680,486.17	
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	16400000	\$ -	\$ -	\$ 7,106,790.01	\$ -	\$ -	\$ 23,506,790.01	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	18000000	\$ -	\$ -	\$ 3,845,521.46	\$ -	\$ -	\$ 21,845,521.46	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	\$ -	\$ -	\$ 66,710,963.45	\$ -	\$ -	\$ 66,710,963.45	
TESORERÍA	0	\$ -	\$ -	\$ 40,702,357.78	\$ -	\$ -	\$ 40,702,357.78	
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	377000	\$ -	\$ -	\$ 1,834,336.99	\$ -	\$ -	\$ 2,211,336.99	

CONTRALORIA	0	\$ -	\$ 7,025,662.88	\$ 1,556,800.00	\$ 8,582,462.88
SISTEMA MUNICIPAL DIF	29500000	\$ -	\$ 19,576,781.80	\$ -	\$ 49,076,781.80
CONSEJERIA JURIDICA	10000	\$ -	\$ 2,245,944.46	\$ -	\$ 2,255,944.46
SECRETARIA DE BIENESTAR	27500000	\$ -	\$ 7,746,797.89	\$ -	\$ 35,246,797.89
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	36412328	\$ -	\$ 5,234,585.60	\$ -	\$ 41,646,913.60
SECRETARIA DE GOBERNACION	22000000	\$ -	\$ 12,475,046.81	\$ -	\$ 34,475,046.81
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	8600000	\$ -	\$ 5,030,678.38	\$ -	\$ 13,630,678.38
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO	2250000	\$ -	\$ 5,992,876.98	\$ -	\$ 8,242,876.98
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	1000000	\$ -	\$ 978,006.21	\$ -	\$ 1,978,006.21
TOTAL DEL GASTO POR CAPITULO	\$694,357,265.25	\$5,700,000.00	\$ 365,385,878.75	\$1,556,800.00	\$1,066,999,944.00

Fuente: Tesorería Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013

GRÁFICA 3. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA



Fuente: Tesorería Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013

CUADRO 9. CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,312,377.27	19,635,428.90	19,635,428.90	21,537,244.30	20,768,902.52	20,768,902.52	20,768,902.52	20,768,902.52	47,763,807.86	20,768,902.52	20,768,902.52	20,768,902.52	287,266,604.85
11.1.1	DIETAS	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	1,112,226.78	13,346,721.36
11.1.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	17,157,899.48	17,157,899.48	17,157,899.48	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	18,948,830.84	216,012,767.78
12.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	696,173.24	8,354,078.88
13.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0	0	0	0	0	0	0	0	2,284,922.06	0	0	0	2,284,922.06
13.2.2	AGUINALDO	0	0	0	0	0	0	0	0	24,709,983.28	0	0	0	24,709,983.28
13.4.9	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13,906,729.77	229,781.40	229,781.40	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.66	243,733.64	165,559,895.49
15.9.3	OTRAS COMPENSACIONES	439,348.00	439,348.00	439,348.00	504,688.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	521,938.00	5,998,236.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,187,795.45	19,291,487.83	8,381,000.45	4,308,375.12	6,752,516.81	11,127,691.77	3,123,543.87	3,292,985.53	4,309,643.95	1,042,704.99	1,034,404.99	1,019,906.11	70,872,856.87
21.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	49,231.25	2,590,572.25	179,564.25	90,564.25	80,564.25	80,564.25	53,833.00	53,833.00	53,833.00	53,833.00	53,833.00	53,833.00	3,394,088.50
21.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	19,532.00	31,605.89	392,032.00	19,532.00	19,532.00	69,532.00	19,532.00	18,232.00	20,832.00	19,532.00	18,232.00	19,443.00	667,588.89
21.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00	2,000,000.00	30,000.00	63,000.00	910,000.00	109,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	3,103,000.00
21.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10,000.00	20,000.00	81,000.00	0	0	40,000.00	0	0	0	0	0	0	151,000.00
21.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,246,020.00	0	60,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	2,526,020.00
21.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	65,000.00	70,050.00	91,300.00	36,300.00	871,300.00	20,000.00	5,000.00	1,300.00	301,300.00	1,300.00	1,300.00	0	1,464,150.00
21.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	116,666.66	151,666.66	116,666.66	131,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.66	116,666.74	1,450,000.00
21.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	280,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	280,000.00
22.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	100,000.00	0	0	0	0	0	0	250,000.00	350,000.00

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot Aprobado
2242	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0	100,000.00
2243	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	89,160.00	218,910.00	81,660.00	85,410.00	89,160.00	83,660.00	95,410.00	82,660.00	83,910.00	41,160.00	54,160.00	41,740.00	1,047,000.00
2246	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU. DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	77,000.00	27,000.00	148,000.00	67,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	35,000.00	27,000.00	27,000.00	17,000.00	65,000.00	571,000.00
2241	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0	0	250,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	2,050,000.00
2234	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES	1,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.11	3,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.11	1,111.12	0	0	0	12,000.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	60,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000.00
2441	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	300,000.00	48,357.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	348,357.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	140,000.00	380,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	520,000.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00
2444	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00	150,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00	413,795.00	0	40,000.00	0	0	0	0	700,000.00	0	0	0	1,353,795.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	202,741.66	1,301,241.82	77,741.66	0	2,741.68	100,000.00	0	15,000.00	380,000.00	0	0	0	2,079,466.82
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	415,992.50	5,581,143.33	405,992.50	401,880.00	405,992.50	301,880.00	301,880.00	181,880.00	181,880.00	341,880.00	341,880.00	41,890.00	8,904,170.83
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	223,333.33	1,333,333.33	1,221,333.33	171,333.33	291,333.33	171,333.33	171,333.33	221,333.33	171,333.33	171,333.33	171,333.33	171,333.37	3,290,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	110,000.00	40,000.00	1,020,000.00	802,000.00	147,800.00	0	0	0	0	0	0	0	3,450,000.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	10,000.00	0	50,000.00	0	0	0	50,000.00	0	0	0	0	0	110,000.00

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot Aprobado
29.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	500,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	200,000.00	0	0	1,300,000.00
29.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	50,000.00	0	0	0	0	50,000.00	0	0	0	0	100,000.00
29.8.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0	1,267,709.83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,267,709.83
29.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	20,863,367.03	30,820,249.53	33,614,206.03	40,697,389.03	38,096,525.78	34,581,589.33	24,245,560.98	21,038,826.70	18,012,133.52	8,854,105.66	8,345,280.66	7,734,507.91	288,903,642.16
31.1.1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,807,500.00	2,807,500.00	2,807,500.00	2,807,500.00	2,807,500.00	2,807,500.00	2,807,500.00	2,707,500.00	2,765,756.48	2,707,500.00	2,707,500.00	2,707,500.00	33,248,256.48
31.2.1	GAS	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
31.3.1	SERVICIO DE AGUA	12,921.00	12,917.00	12,917.00	12,917.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	12,916.00	155,000.00
31.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7,200.00
31.5.1	TELEFONÍA CELULAR	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	6,370.88	1,370.82	66,450.50
31.6.1	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	7,468.75	89,625.00
31.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.63	2,000,000.00
31.8.1	SERVICIO POSTAL	0	1,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00	0	0	5,000.00
31.9.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	20,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000.00
31.9.3	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143,000.00	0	0	143,000.00
32.1.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.67	24,791.63	297,500.00
32.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	384,166.67	424,166.67	384,166.67	384,166.67	384,166.67	384,166.67	384,166.67	384,166.67	584,166.67	384,166.67	384,166.67	384,166.63	4,850,000.00
32.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0	1,227.50	0	0	1,257.50	0	0	0	1,257.50	0	0	1,257.51	5,000.01
32.3.2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	0	1,500,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500,000.00
32.5.1	ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROC.	0	0	0	0	0	0	0	0	129,000.00	0	0	0	129,000.00

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot Aprobado
35.12	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	16,700.00	7,500.00	0	16,700.00	0	7,500.00	16,600.00	0	0	0	65,000.00
35.21	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	104,000.00	0	0	0	0	0	0	0	104,000.00
35.41	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	25,000.00	25,000.00	35,000.00	175,000.00	35,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	35,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	480,000.00
35.51	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	2,000,000.00	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.29	785,714.26	0	0	0	7,500,000.00
35.71	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0	710,000.00	516,428.57	71,428.57	71,428.57	71,428.57	421,428.57	81,428.57	71,428.58	0	0	0	2,015,000.00
35.72	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO	0	0	40,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000.00
35.81	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	986,000.00	984,000.00	1,181,000.00	989,000.00	984,000.00	989,000.00	984,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	979,000.00	979,000.00	12,022,000.00
35.91	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0	15,000.00	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25,000.00
36.11	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM Y ACTIVIDADES UBERNAMENTALES	1,566,666.00	1,651,672.00	1,651,666.00	1,566,666.00	1,566,666.00	1,616,666.00	1,566,666.00	1,566,666.00	1,566,666.00	0	0	0	14,320,000.00
36.21	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOCIÓN DE BIENESTAR	0	0	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	480,000.00
36.41	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0	5,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000.00
36.91	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	177,776.00	177,780.00	177,788.00	427,776.00	427,776.00	177,776.00	177,776.00	177,776.00	177,776.00	0	0	0	2,100,000.00
37.12	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	100,000.00	0	0	0	100,000.00
37.21	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000.00	0	0	0	40,000.00
37.51	VIATICOS EN EL PAIS	23,849.00	33,849.00	25,849.00	63,849.00	25,849.00	29,849.00	23,849.00	23,855.00	195,855.00	28,849.00	3,849.00	3,849.00	481,200.00
37.61	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	140,000.00	0	0	0	140,000.00
37.81	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	0	0	20,000.00	0	400,000.00	0	0	10,000.00	0	0	0	0	430,000.00

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot Aprobado
52.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00	0	55,000.00	0	0	30,000.00	0	0	0	0	0	0	110,000.00
53.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	0	403,000.00	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	413,000.00
54.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	0	3,500,000.00	750,000.00	0	2,000,000.00	0	18,000,000.00	0	0	0	0	0	24,250,000.00
55.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	2,000,000.00	1,500,000.00	0	0	0	0	0	0	3,500,000.00
56.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	700,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000.00
56.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2,400,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,400,000.00
56.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	150,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150,000.00
56.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0	4,500,000.00	396,430.12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,896,430.12
56.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	114,787.34	114,787.34	114,787.32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	344,362.00
56.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0	0	255,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	255,000.00
58.1.1	TERRENOS	0	0	0	33,412,328.00	0	0	0	0	0	0	0	0	33,412,328.00
59.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	4,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000.00
59.9.1	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	270,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	270,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,274,573.92	37,845,196.67	41,497,184.05	41,497,184.03	40,730,517.56	35,062,618.97	18,657,770.50	11,985,210.50	0.00	0.00	0.00	0.00	249,550,250.00
61.2.1	EDIFICACION NO HABITACIONAL	11,985,210.50	19,098,850.50	19,098,850.50	19,098,850.50	19,098,850.50	20,768,013.24	13,654,373.24	11,985,210.50	0	0	0	0	134,788,209.48
61.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	0	1,112,792.21	2,272,335.44	2,272,335.44	2,172,335.43	1,112,792.20	0	0	0	0	0	0	8,945,590.72
61.4.1	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	10,289,363.42	17,633,547.96	17,633,547.98	17,633,547.96	16,966,881.30	10,689,363.42	5,003,397.26	0	0	0	0	0	95,849,649.30
62.2.1	EDIFICACION DE OBRAS DE URBANIZACION	0	0	2,492,450.13	2,492,450.13	2,492,450.13	2,492,450.11	0	0	0	0	0	0	9,969,800.50
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
85.3.1	OTROS CONVENIOS	0	7,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,000,000.00
	Total Presupuesto 2024	91,452,728.51	141,657,872.77	108,589,166.57	145,074,648.98	114,970,088.97	134,065,931.09	99,350,109.37	61,417,386.75	72,297,046.83	32,537,174.67	32,035,049.67	33,552,740.02	1,066,999,944.00

CUADRO 10. EROGACIONES PARA AUTORIDADES DE AUXILIARES MUNICIPALES

No.	Junta Auxiliar/Inspectoría/Delegación	Importe Anual
1	San Bernardino Tlaxcalancingo	\$ 3,379,032.00
2	San Antonio Cacalotepec	\$ 2,040,000.00
3	San Francisco Acatepec	\$ 2,014,015.20
4	San Luis Tehuiloyocan	\$ 1,381,716.00
5	San Rafael Comac	\$ 1,080,000.00
6	Santa María Tonatzintla	\$ 1,440,000.00
7	Colonia Emiliano Zapata	\$ 1,680,000.00
8	Colonia Lázaro Cárdenas	\$ 780,000.00
9	Delegación Atlixcayotl	\$ 1,200,000.00
10	Concepción Guadalupe	\$ 900,000.00
11	Colonia Concepción La Cruz	\$ 1,080,000.00
Apoyo Ext.	Apoyos Extraordinarios	\$ 3,025,236.80
	Total	20,000,000.00

Fuente: Tesorería Municipal con base al criterio 64 del Catálogo de Criterios de Evaluación para la Elaboración del Índice de Información Presupuestal Municipal 2020

CUADRO 11. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. VALUACIÓN ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF		DOF Martes 11 de octubre de 2016				
Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, Informe sobre Estudios Actuariales - LDF		Otras prestaciones sociales				
Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Prima de antigüedad	Indemnización Legal por despido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Beneficio Definido					

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF		DOF Martes 11 de octubre de 2016			
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos				1245	1245
Edad máxima				84.23	84.23
Edad mínima				19.18	19.18
Edad promedio				34	34
Pensionados y Jubilados		5		N/A	N/A
Edad máxima		84		N/A	N/A
Edad mínima		19		N/A	N/A
Edad promedio		52.34		N/A	N/A
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)				3.6	3.6
Aportación individual al plan de pensión como % del salario		N/A		N/A	N/A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario		N/A		N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)		N/A		N/A	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)		0%		0	0
Edad de Jubilación o Pensión		65		65	60
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones		N/A		N/A	N/A
Nómina anual convencional					
Activos				238,483,951.11	238,483,951.11
Pensionados y Jubilados		300,000.00		0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		508,705.06		0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo		25,000.00		0	0
Mínimo		6,381.44		0	0
Promedio		12,587.63		0	0
Monto de la reserva		0		0	0

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF		DOF Martes 11 de octubre de 2016	
Valor presente de las obligaciones			
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,199,330.39	0	0
Generación actual	0	26,525,566.42	7,770,196.44
Generaciones futuras	0	N/A	N/A
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%			
Generación actual	N/A	1.76%	0.51%
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras			
Generación actual	4,199,330.39	26,525,566.42	7,770,196.44
Generaciones futuras	0	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial			
Generación actual	-	-	-7,770,196.44
Generaciones futuras	4,199,330.39	26,525,566.42	
Periodo de suficiencia	0	N/A	N/A
Año de descapitalización	2023	2023	2023
Tasa de rendimiento	0.124	0.124	0.124
Estudio actuarial			
Año de elaboración del estudio actuarial	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Abanico Networks, S.A. de C.V.	Abanico Networks, S.A. de C.V.	Abanico Networks, S.A. de C.V.

Fuente: Tesorería Municipal con base a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Valuación actuarial al 31 de Diciembre de 2021 y al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	1	E221230101	(PP1 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9, LA10 y LA11; PP2 LA21; PP25 LA7) Programas de obras de infraestructura básica y complementaria para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$161,268,550.70	13	Dirección de Obras.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	2	E221230102	(PP1 LA11; P31 LA 10) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	\$2,310,875.00	3	Dirección Administrativa.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	3	E221230103	(PP1 LA2, LA5, LA7, LA8, LA9 y LA11) Proyectos de expedientes técnicos, integrados.	\$570,925.00	3	Dirección de Proyectos.
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	1	E222230201	(P1 LA2, LA3, LA27; P2 LA2, LA7; P4 LA4, LA7, LA11) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas.	\$15,494,000.00	4	Dirección de Programas Sociales

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	2	E222230202	(PP2 LA14, LA17, LA18, LA19, LA20, LA21, LA22, LA25, LA28; PP6 LA1, LA6, LA7) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas	\$9,821,870.00	10	Dirección Social, Humano y Educación
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	3	E222230203	(P2 LA6, LA9, LA10, LA11, LA12, LA13, LA16, LA28; P6 LA4) Acciones para la promoción y formación deportiva, implementadas	\$1,500,000.00	7	Dirección de Deporte
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	4	E222230204	(PP3 LA 9; PP7 LA1) Acciones para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	\$-	3	Dirección de Relaciones Internacionales y Migración
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	5	E222230205	(P3 LA9) Acciones de vinculación y apoyo a migrantes nacidos en San Andrés Cholula, realizadas	\$35,000.00	4	Dirección de Relaciones Internacionales y Migración
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	6	E222230206	(P2 LA 28) Sistema administrativo staff, implementado	\$649,130.00	3	Staff de la Secretaría del Bienestar

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Sistema Municipal DIF	1	3	1	E268230301	(P2 LA5; P3 LA4, LA7, LA8 y LA9; P6 LA6) Mecanismo preventivo y correctivo en materia de salud, para mejorar la calidad de vida de la población sanandreseña implementado	\$8,478,000.00	13	Coordinación de Salud
Sistema Municipal DIF	1	3	2	E268230302	(P2 LA12, LA20, LA25; P3 LA6, LA9, LA10, LA12) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las personas sanandreseñas, implementada	\$7,623,235.00	9	Coordinación de Desarrollo Comunitario
Sistema Municipal DIF	1	3	3	E268230303	(P3 LA9) Acciones que favorezcan positivamente en la calidad de vida de las personas sanandreseñas. Implementadas	\$7,082,200.00	9	Coordinación de Trabajo Social
Sistema Municipal DIF	1	3	4	E268230304	(P2 LA6; P3 LA3, LA9) Estrategia para mejorar la calidad alimentaria dentro del Municipio de San Andrés Cholula.	\$184,000.00	3	Coordinación de Asistencia Alimentaria

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Sistema Municipal DIF	1	3	5	E268230305	(P3 LA4, LA6, LA8, LA9 y LA14) Estrategia en materia de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población Sanandreseña, implementada	\$1,435,000.00	8	Coordinación de Rehabilitación
Sistema Municipal DIF	1	3	6	E268230306	(P3 LA9, LA12) Acciones para fomentar la inclusión y no discriminación a las personas con capacidades diferentes implementadas	\$91,000.00	4	Coordinación Especializada para Personas con Discapacidad
Sistema Municipal DIF	1	3	7	E268230307	(P3 LA9, LA14; P6 LA6) Estrategia para la atención de la salud mental y prevención al maltrato en el Municipio de San Andrés Cholula implementada	\$1,250,000.00	7	Coordinación de Psicología y CLIPAM
Sistema Municipal DIF	1	3	8	E268230308	(P3 LA9) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementada	\$1,321,000.00	5	Coordinación de Casa de Día
Sistema Municipal DIF	1	3	9	E268230309	(P3 LA1, LA6, LA9 y LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	\$70,000.00	6	Coordinación Jurídica DIF

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Sistema Municipal DIF	1	3	10	E268230310	(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$1,965,565.00	4	Coordinación General
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	1	E268230401	(P4 LA2, LA3, LA4, LA7, LA8, LA9, LA11, LA12) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	\$1,675,000.00	10	Dirección de Prevención de la Discriminación y Violencia de Género
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	2	E268230402	(P4 LA3, LA7, LA9, LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Municipio, implementadas	\$325,000.00	8	Dirección de Transversalidad e Igualdad Sustantiva de Género
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	3	E268230403	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado	\$-	4	Staff de la Secretaría
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	1	E242230501	(P5 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, LA10) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$2,353,000.00	4	Dirección de Arte y Cultura

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	2	E242230503	(P5 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7, LA8, LA9 y LA10) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$895,000.00	5	Dirección de Arte y Cultura
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	1	E271230601	(P6 LA1, LA2, LA3, LA4) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$254,000.00	4	Departamento de Programas a la Juventud
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	2	E271230602	(PP6 LA1, LA2, LA5; PP23 LA4) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las juventudes implementada	\$381,000.00	3	Departamento de Formación Integral
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	3	E271230603	(P6 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7) Capacitaciones, talleres y proyectos en materia de derechos humanos para las juventudes impartidas.	\$150,000.00	3	Departamento de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	4	E271230604	(P6 LA1, LA5 LA8) Sistema administrativo staff, implementado.	\$215,000.00	4	Secretaría Técnica

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	7	1	E311230701	(P7 LA4, LA6, LA7; P9 LA1, LA2, LA3; P10 LA5) Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica, implementadas	\$10,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	1	E371230801	(P8 LA1, LA3, LA4, LA6, LA7 y LA9) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	\$4,955,000.00	7	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	2	E371230802	(PP8 LA3, LA5 y LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	\$272,000.00	4	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	3	E371230803	(P8 LA2, LA4, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	\$10,000.00	3	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	4	E371230804	(P8 LA5, LA7, LA8 y LA10) Sistema administrativo de staff, atendido	\$115,000.00	4	Dirección de Turismo

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	1	E311230901	(P7 LA3, LA10; P9 LA5, LA7, LA8, LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	\$137,400.00	4	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	2	E311230902	(P9, LA4, LA7, P7 LA3, LA5) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$342,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	3	E311230903	(P9 LA1, LA5, LA6; P7 LA5, LA6) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$114,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	4	E311230904	(P9 LA3) Acciones de Mejora Regulatoria para la promoción de inversión en el Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$54,000.00	3	Unidad de Mejora Regulatoria
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	1	E311231001	(P10 LA2, LA5, LA6, LA7) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$56,000.00	3	Dirección de Fomento Económico

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	2	E311231002	(P10 LA5) Acciones para fortalecer las capacidades de las MiPymes del Municipio, ejecutadas	\$10,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	3	E311231003	(P10 LA5 y LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$-	4	Staff de la Secretaría
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	11	1	E171231101	(PP11: LA2, LA3, LA5 LA8, LA12, LA18; PP12 LA14; PP13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	\$27,500,000.00	6	Dirección de Policía
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	11	2	E171231102	(PP11: LA1, LA2 LA7, LA8, LA 13 LA16, LA17; PP12 LA8, LA9; PP15 LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, implementadas	\$4,200,000.00	6	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	12	1	E171231201	(PP11 LA3 LA4 y LA5; PP12 LA 1, LA9, LA16, LA17, LA18; PP13, LA11; PP15 LA8; PP16. LA1, LA4, LA5, LA7; PP31 LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial, implementadas.	\$9,137,000.00	7	Dirección de Vialidad

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	12	2	E171231202	(PP11 LA9; P12 LA17; PP13, LA2, LA4, LA6, LA7 y LA8) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	\$5,604,600.00	5	Dirección de Protección del Delito y Atención a Víctimas
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	13	1	E171231301	(PP11 LA9; P12 LA17; PP13, LA2, LA4, LA6, LA7 y LA8) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	\$35,633,200.00	5	Coordinación del Centro de Emergencias
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	1	E171231401	(PP14; LA4, LA9) Acciones en materia jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realizadas	\$55,800.00	3	Dirección Jurídica
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	2	E171231402	(PP11, LA6 LA7; PP14, LA4; PP16, LA3, LA6) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia policial, implementada	\$300,000.00	4	Dirección de Inteligencia e Investigación Policial
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	3	E171231403	(PP11, LA18; PP12, LA18; PP13 LA13; PP14 LA9; PP15 LA9; PP16 LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$11,870,000.00	4	Coordinación Administrativa
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	17	1	G172231701	(PP17 LA2 LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9 y LA11) Acciones en materia de protección civil para salvaguardar la vida de las y los sanandreses, implementadas	\$5,700,000.00	14	Dirección de Protección Civil

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	1	E135231801	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	\$170,500.00	5	Dirección de la Unidad de Gestoría Jurídica Popular
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	2	E135231802	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4.) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	\$74,557,437.25	4	Dirección Jurídica
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	3	E135231803	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención ciudadana en materia de arbitraje condorninal, implementado	\$200,000.00	3	Dirección Jurídica
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	4	E135231804	(P18 LA6) Acciones para el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$157,000.00	3	Juzgado Calificador
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	5	E135231805	(P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para garantizar la impartición y administración de justicia apegado al Estado de Derecho, implementadas.	\$30,000.00	3	Juzgado Municipal

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	6	E135231806	(P18 LA7) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y convenios, realizadas.	\$-	4	Dirección Jurídica de Asesoría Ciudadana
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	7	E135231807	(P18 LA9) Sistema administrativo staff, implementado.	\$78,000.00	3	Staff de Sindicatura
Contraloría Municipal	4	19	1	O134231905	(P19 LA1, LA5, LA6, LA7; P21 LA2; PP25 LA3, LA4) Estrategia para establecer mecanismos de coordinación, cooperación y participación ciudadana orientada a la verificación, seguimiento y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal, implementada	\$10,000.00	5	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social
Contraloría Municipal	4	19	2	O134232104	(PP19 LA1; PP21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada	\$18,200.00	7	Dirección de Investigación
Contraloría Municipal	4	19	3	O134231904	(P19 LA8, P21 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$75,000.00	3	Staff de la Contraloría

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	1	E184232001	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementado	\$-	4	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	2	E184232002	(P20 LA1, LA2, LA3, LA4, LA8; PP23 LA1; PP27 LA1) Acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	\$15,000.00	4	Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la Sociedad Civil
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	3	E184232003	(20 LA8, LA10) Acciones para garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal realizadas	\$100,000.00	4	Unidad de Protección de Datos Personales
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	4	E184232004	(P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza jurídica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	\$-	4	Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	5	E184232005	(P20 LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementado	\$262,000.00	4	Coordinación General de Transparencia
Contraloría Municipal	4	21	1	O134232101	(P21 LA3, LA5, LA6) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	\$-	5	Dirección de Auditoría

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Contraloría Municipal	4	21	2	O134232102	(P21 LA3) Estrategia de auditoria en obras públicas, implementadas	\$373,800.00	4	Dirección de Auditoría
Contraloría Municipal	4	21	3	O134232103	(P21 LA6) Estrategia para fomentar la presentación de declaraciones patrimoniales, implementadas.	\$13,000.00	5	Dirección Jurídica
Contraloría Municipal	4	21	4	O134232104	(P21 LA6) Estrategia para la intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementada.	\$1,022,000.00	5	Dirección Jurídica
Contraloría Municipal	4	21		O134232105	(P21 LA6, LA7) Esquema de Control Interno para el fortalecimiento institucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementado	\$10,000.00	6	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social
Contraloría Municipal	4	21		O134232106	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementadas	\$4,800.00	9	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Contraloría Municipal	4	21		O134232107	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones para faltas no graves, realizadas	\$30,000.00	6	Autoridad Substanciación
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	1	M152232201	(P22 LA5, LA7, LA11; P10 LA8; P10 LA3) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales, implementada	\$4,130,000.00	7	Dirección de Egresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	2	M152232202	(P22 LA5) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada	\$850,000.00	7	Dirección de Contabilidad
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	3	M152232203	(P22 LA8) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.	\$10,500,000.00	4	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	4	M152232204	(P22 LA3, LA4, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional, ejecutada	\$4,290,000.00	3	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	5	M152232205	(P22 LA5, LA8, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), realizadas	\$50,000.00	3	Dirección de Ingresos

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	6	M152232206	(P22 LA3, LA6, LA7, LA8) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	\$4,500,000.00	5	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	7	M152232207	(P22 LA3, LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal, ejecutada	\$600,000.00	4	Dirección Jurídica
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	8	M152232208	(P21 LA1, LA2, LA4 y LA6, P22 LA2, LA5, LA6) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	\$80,000.00	7	Dirección de Planeación
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	9	M152232209	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$-	3	Staff de la Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	1	E139232301	(P23 LA5, LA6 y LA7; P27 LA3) Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad y gobierno, implementada	\$45,000.00	4	Dirección de Atención Ciudadana

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	2	E139232302	(P23 LA5, LA6, LA7, LA8; P2 LA1, LA5) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementadas	\$500,000.00	5	Unidad de Acuerdos y Seguimiento
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	3	E139232303	(P23 LA5, LA6, LA8; P21 LA6) Acciones de coordinación institucional, implementadas	\$2,455,000.00	7	Unidad Técnica
Consejería Jurídica	4	23	4	E139232304	(PP 23 LA5, LA8; PP 18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	\$-	3	Dirección de lo consultivo y normativo
Consejería Jurídica	4	23	5	E139232305	(PP23 LA5 ,LA8; PP18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas	\$-	3	Dirección de lo contencioso
Consejería Jurídica	4	23	6	E139232306	(PP23 LA5 ,LA8; PP18 LA3) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados.	\$10,000.00	3	Coordinación General Jurídica

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Consejería Jurídica	4	23	7	E139232307	(P23 LA5, LA8; P18 LA7) Sistema administrativo Staff de la Consejería Jurídica, Implementado	\$-	3	Consejería Jurídica
Regidores	4	24	1	E139232401	(P24 LA1, LA2, LA3, LA5 y LA6) Acciones para un cabildo plural, cooperativo, abierto y con participación ciudadana, implementadas	\$3,065,000.00	7	Regidores
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	1	M139232501	(P25 LA1, LA2) Acciones para la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas	\$60,000.00	3	Dirección de Adjudicaciones
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	2	M139232502	(P25 LA3, LA4, LA9) Actividades para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, realizadas	\$300,677,378.75	9	Dirección de Capital Humano
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	3	M139232503	(P25 LA5, LA8) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ejecutadas.	\$26,451,000.00	7	Dirección Recursos Materiales y Servicios Vehiculares

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	4	M139232504	(P25 LA5, LA9) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las dependencias del Ayuntamiento para su operatividad, implementadas	\$2,740,000.00	5	Dirección Recursos Materiales y Servicios Vehiculares
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	5	M139232505	(P25 LA5, LA7, LA8, LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento, implementadas.	\$4,907,500.00	3	Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	6	M139232506	(P1 LA6, P23 LA3; P25 LA6) Estrategia para un Gobierno Digital, implementada	\$5,550,000.00	5	Dirección de Innovación Tecnológica
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	7	M139232507	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$-	3	Staff de la Secretaría de Administraciones y Tecnologías de la Información
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	1	E133232601	(LA2, LA3, LA7, LA8) Estrategia para otorgar la documentación de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula, implementada	\$35,017,328.00	5	Registro Civil

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	2	E13232602	(P26 LA1, LA6, LA9, LA11) Mecanismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la población, implementado	\$248,000.00	5	Dirección Jurídica
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	3	E13232603	(P26 LA5, LA6) Estrategia para la actualización, organización, conservación y resguardo del Acervo Documental Archivístico del H. Ayuntamiento de San Andrés, implementada.	\$1,112,000.00	5	Archivo Municipal
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	4	E13232604	(P26 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado	\$35,000.00	4	Staff de la SECRETARÍA de Ayuntamiento
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	1	E132232701	(P9 LA6; P27 LA12) Acciones para el ordenamiento y regularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$280,000.00	4	Dirección de Giros Comerciales

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	2	E132232702	(P27 LA4, LA5, LA7) Estrategia para la participación ciudadana y el acercamiento con la población, implementada	\$20,627,500.00	3	Dirección de Participación Ciudadana, Colonias y Juntas Auxiliares
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	3	E132232703	(P15 LA6; P27 LA3) Estrategia para el fortalecimiento de la Guardia Ciudadana para el resguardo de inmuebles, realizada	\$782,500.00	4	Guardia Ciudadana
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	4	E132232704	(P27 LA3 Y LA12) Solicitudes jurídicas de la Secretaría de Gobernación, atendidas	\$-	3	Dirección Jurídica
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	5	E132232705	(P27 LA2, LA12) Sistema Administrativo de Staff, implementado	\$310,000.00	4	Staff de la Secretaría de la Gobernación
Coordinación de Comunicación Social	4	27	6	E132232706	(P23 LA6, P27 LA7, LA8, LA11, LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas	\$18,000,000.00	8	Coordinación de Comunicación Social
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	1	E216232801	(P28 LA3, LA4, LA9; P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, Implementado	\$270,000.00	3	Dirección de Administración del Suelo

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	2	E216232802	(P28 LA3, LA5, LA14; P31 LA5) Esquema de atenciones en materia de administración de las construcciones, implementado	\$200,000.00	3	Dirección de Administración de las Construcciones
					(P28 LA 16) Estrategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementada	\$-	3	Dirección Jurídica
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	3	E216232803	(P28, LA1, LA2, LA3, LA5, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$1,880,000.00	4	Staff de la Secretaría
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	29	1	E216232901	(P28 LA1, LA12, LA13; P29 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$200,000.00	3	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	30	1	E216233001	(P28 LA6; P30 LA2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropolitana entre gobiernos municipales, Implementadas	\$-	3	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Infraestructura	5	31	1	E221233101	(PPI LA5, LA7, LA9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$95,849,649.30	7	Dirección de Obra
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	31	2	E221233102	(P28 LA2, LA14; P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$2,200,000.00	4	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	1	E222233201	(P32 LA1, LA5; P25 LA7) Estrategia de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado	\$8,394,600.10	7	Dirección de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	2	E222233202	(P23 LA3; P32 LA2, LA10) Estrategia para el mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de alumbrado público del Municipio, implementadas	\$52,261,420.98	5	Dirección de Servicios Públicos

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	3	E222233203	(P2 LA9; P25 LA7; PP31 LA2; P32 LA3 y LA10) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos, implementada	\$6,496,978.92	6	Dirección de Servicios Generales
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	4	E222233204	(P32 LA3) Estrategia de recolección de residuos urbanos no contaminantes del Municipio, implementada	\$17,272,000.00	3	Dirección de Residuos Sólidos Urbanos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	5	E222233205	(P32 LA10) Sistema administrativo de Staff, implementado	\$5,575,000.00	4	Staff de la Secretaría de Servicios Públicos
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	1	E321233301	(P10 LA4; P33 LA2, LA7, LA8) Acciones para mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	\$10,000.00	3	Dirección de Fomento Agropecuario
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	2	E321233302	(P33 LA1, LA6, LA9) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, implementados.	\$950,600.00	3	Dirección de Fomento Agropecuario

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	3	E321233303	(P33 LA1) Acciones que contribuyan a la creación o fortalecimiento de grupos y/o sociedades cooperativas, implementadas	\$-	3	Dirección de Fomento Agropecuario
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	4	E321233304	(P33 LA2; P32 LA7, LA8) Proyectos estratégicos para el bienestar animal, implementados	\$566,000.00	3	Centro de Adopción y Bienestar Social
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	5	E321233305	(P33 LA10) Sistema administrativo staff, implementado	\$-	3	Staff
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	1	E212233401	(P34 LA11) Acciones para la integración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas, implementadas.	\$-	5	Dirección Jurídica
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	2	E212233402	(P34 LA2, LA3, LA4, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.	\$5,548,600.00	3	Dirección Operativa
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	3	E212233403	(P34 LA9, LA11, LA12) Acciones de recaudación en materia de servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas	\$5,070,000.00	3	Dirección Comercial

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número de Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	4	E212233404	(P34 LA3, LA4, LA5, LA7) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas.	\$2,961,400.00	3	Dirección Proyección y Cultura del Agua
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	5	E212233405	(P29 LA1, LA2; P34 LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$2,370,000.00	3	Dirección Proyección y Cultura del Agua
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	6	E212233406	(P34 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado	\$450,000.00	5	Staff de la Secretaría
TOTAL						\$1,066,999,944.00		

Fuente: Tesorería Municipal con base a la Norma para Armonizar la presentación de la Información Adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en Diario oficial de la Federación el 03 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.		Presupuesto
Programa	Descripción	Presupuesto
1. Infraestructura Básica para la Equidad Social	(PP1 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9, LA10 y LA11; PP2 LA21; PP25 LA7) Programas de obras de infraestructura básica y complementaria para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$ 161,268,550.70
	(PP1 LA11; P31 LA 10) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	\$ 2,310,875.00
	(PP1 LA2, LA5, LA7, LA8, LA9 y LA11) Proyectos de expedientes técnicos, integrados.	\$ 570,925.00

SECRETARÍA DEL BIENESTAR		
Programa	Descripción	Presupuesto
2. Bienestar y Equidad Social	(P1 LA2, LA3, LA27; P2 LA2, LA7; P4 LA4, LA7, LA11) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas.	\$ 15,494,000.00
	(PP2 LA14, LA17, LA18, LA19, LA20, LA21, LA22, LA25, LA28; PP6 LA1, LA6, LA7) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas	\$ 9,821,870.00
	(P2 LA6, LA9, LA10, LA11, LA12, LA13, LA16, LA28; P6 LA4) Acciones para la promoción y formación deportiva, implementadas	\$ 1,500,000.00
	(PP3 LA 9; PP7 LA1) Acciones para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	\$ -
	(P3 LA9) Acciones de vinculación y apoyo a migrantes nacidos en San Andrés Cholula, realizadas	\$ 35,000.00
	(P2 LA 28) Sistema administrativo staff, implementado	\$ 649,130.00
Sistema Municipal DIF		
Programa	Descripción	Presupuesto
3. Protección e Inclusión a Población en Condiciones de Vulnerabilidad	(P2 LA5; P3 LA4, LA7, LA8 y LA9; P6 LA6) Mecanismo preventivo y correctivo en materia de salud, para mejorar la calidad de vida de la población sanandreseña implementado	\$ 8,478,000.00
	(P2 LA12, LA20, LA25; P3 LA6, LA9, LA10, LA12) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las personas sanandreseñas, implementada	\$ 7,623,235.00
	(P3 LA9) Acciones que favorezcan positivamente en la calidad de vida de las personas sanandreseñas. Implementadas	\$ 7,082,200.00
	(P2 LA6; P3 LA3, LA9) Estrategia para mejorar la calidad alimentaria dentro del Municipio de San Andrés Cholula.	\$ 184,000.00
	(P3 LA4, LA6, LA8, LA9 y LA14) Estrategia en materia de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población Sanandreseña, implementada	\$ 1,435,000.00
	(P3 LA9, LA12) Acciones para fomentar la inclusión y no discriminación a las personas con capacidades diferentes implementadas	\$ 91,000.00
	(P3 LA9, LA14; P6 LA6) Estrategia para la atención de la salud mental y prevención al maltrato en el Municipio de San Andrés Cholula implementada	\$ 1,250,000.00
	(P3 LA9) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementada	\$ 1,321,000.00

	(P3 LA1, LA6, LA9 y LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	\$ 70,000.00
	(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$ 1,965,565.00
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género		
Programa	Descripción	Presupuesto
4. Igualdad de Género y Prevención de Violencia Contra las Mujeres	(P4 LA2, LA3, LA4, LA7, LA8, LA9, LA11, LA12) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	\$ 1,675,000.00
	(P4 LA3, LA7, LA9, LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Municipio, implementadas	\$ 325,000.00
	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado	\$ -
	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
Programa	Descripción	Presupuesto
5. Municipio Cultural, Turístico	(P5 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, LA10) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$ 2,353,000.00
	(P5 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7, LA8, LA9 y LA10) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$ 895,000.00
Instituto Municipal de las Juventudes		
Programa	Descripción	Presupuesto
6. Juventud con Rumbo	(P6 LA1, LA2, LA3, LA4) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$ 254,000.00
	(PP6 LA1, LA2, LA5; PP23 LA4) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las juventudes implementada	\$ 381,000.00
	(P6 LA1, LA2, LA3, LA6, LA7) Capacitaciones, talleres y proyectos en materia de derechos humanos para las juventudes impartidas.	\$ 150,000.00
	(P6 LA1, LA5 LA8) Sistema administrativo staff, implementado.	\$ 215,000.00

Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		Presupuesto
Programa	Descripción	Presupuesto
7. Programa Estratégico Municipal de Recuperación Económica	(P7 LA4, LA6, LA7; P9 LA1, LA2, LA3; P10 LA5) Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica, implementadas	\$ 10,000.00
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
Programa	Descripción	Presupuesto
8. Turismo sostenible y resiliente	(P8 LA1, LA3, LA4, LA6, LA7 y LA9) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	\$ 4,955,000.00
	(PP8 LA3, LA5 y LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	\$ 272,000.00
	(P8 LA2, LA4, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	\$ 10,000.00
	(P8 LA5, LA7, LA8 y LA10) Sistema administrativo de staff, atendido	\$ 115,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		
Programa	Descripción	Presupuesto
9. Promoción sostenible del empleo	(P7 LA3, LA10; P9 LA5, LA7, LA8, LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	\$ 137,400.00
	(P9, LA4, LA7, P7 LA3, LA5) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$ 342,000.00
10. Impulso a las	(P9 LA1, LA5, LA6; P7 LA5, LA6) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$ 114,000.00
	(P9 LA3) Acciones de Mejora Regulatoria para la promoción de inversión en el Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$ 54,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		
Programa	Descripción	Presupuesto
10. Impulso a las	(P10 LA2, LA5, LA6, LA7) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$ 56,000.00
	(P10 LA5) Acciones para fortalecer las capacidades de las MiPymes del Municipio, ejecutadas	\$ 10,000.00

actividades económicas del municipio	(P10 LA5 y LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$ -
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Descripción	Presupuesto
11. Modelo de Policía y Justicia Cívica	(PP11: LA2, LA3, LA5 LA8, LA12, LA18; PP12 LA14; PP13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	\$ 27,500,000.00
	(PP11: LA1, LA2 LA7, LA8, LA 13 LA16, LA17; PP12 LA8, LA9; PP15 LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, implementadas	\$ 4,200,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Descripción	Presupuesto
12. Educación cultura de la paz, para prevención de laviolencia, delincuencia y adicciones.	(PP11 LA3 LA4 y LA5; PP12 LA 1, LA9, LA16, LA17, LA18; PP13. LA11; P15 LA8; PP16. LA1, LA4, LA5, LA7; PP31 LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial, implementadas.	\$ 9,137,000.00
	(PP11 LA7; PP12 LA2, LA6, LA9, LA10, LA12, LA13, LA14, LA15, LA16, LA17; P13 LA5) Acciones en materia de prevención del delito implementadas	\$ 5,604,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Descripción	Presupuesto
13. Equipamiento, infraestructura y seguridad tecnológica	(PP 11 LA 9; P12 LA17; PP13. LA2, LA4, LA6, LA7 y LA8) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	\$ 35,633,200.00
	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	
Programa	Descripción	Presupuesto
14. Coordinación e inteligencia policial	(PP14: LA4, LA9) Acciones en materia jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realizadas	\$ 55,800.00
	(PP11. LA6 LA7; PP14. LA4; PP16. LA3, LA6) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia policial, Implementada	\$ 300,000.00

interinstitucional para el combate a la logística criminal	(PP11. LA18; PP12.LA18; PP13 LA13; PP14 LA9; PP15 LA9; PP16 LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$ 11,870,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Descripción	Presupuesto
17. Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	(PP17 LA2 LA3, LA4, LA5, LA7, LA8, LA9 y LA11) Acciones en materia de protección civil para salvaguardar la vida de las y los sanandreses, implementadas	\$ 5,700,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	\$ 170,500.00
	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4,) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	\$74,557,437.25
	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención ciudadana en materia de arbitraje condominal, implementado	\$ 200,000.00
18. Legalidad y Justicia	(P18 LA6) Acciones para el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$ 157,000.00
	(P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para garantizar la impartición y administración de justicia apegado al Estado de Derecho, implementadas.	\$ 30,000.00
	(P18 LA7) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y convenios, realizadas.	\$ -
	(P18 LA9) Sistema administrativo staff, implementado.	\$ 78,000.00

Contraloría Municipal		Presupuesto
Programa	Descripción	
19. Gobernanza participativa	(P19 LA1, LA5, LA6, LA7; P21 LA2; PP25 LA3, LA4) Estrategia para establecer mecanismos de coordinación, cooperación y participación ciudadana orientada a la verificación, seguimiento y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal, implementada	\$ 10,000.00
	(PP19 LA1; PP21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada	\$ 18,200.00
	(P19 LA8, P21 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$ 75,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementado	\$ -
	(P20 LA1, LA2, LA3, LA4, LA8; PP23 LA1; PP27 LA1) Acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	\$ 15,000.00
	(20 LA8, LA10) Acciones para garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal realizadas	\$ 100,000.00
20. San Andrés Cholula, un municipio transparente	(P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza jurídica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	\$ -
	(P20 LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementado	\$ 262,000.00
Contraloría Municipal		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P21 LA3, LA5, LA6) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	\$ -
	(P21 LA3) Estrategia de auditoría en obras públicas, implementadas	\$ 373,800.00
	(P21 LA6) Estrategia para fomentar la presentación de declaraciones patrimoniales, implementadas.	\$ 13,000.00
21. Gobierno que Rinde Cuentas	(P21 LA6) Estrategia para la intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementada.	\$ 1,022,000.00
	(P21 LA6, LA7) Esquema de Control Interno para el fortalecimiento institucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementado	\$ 10,000.00
	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementadas	\$ 4,800.00

	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones para faltas no graves, realizadas	\$ 30,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P22 LA5, LA7, LA11; P10 LA3) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales, implementada	\$ 4,130,000.00
	(P22 LA5) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada	\$ 850,000.00
	(P22 LA8) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.	\$10,500,000.00
22.	(P22 LA3, LA4, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional, ejecutada	\$ 4,290,000.00
Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales	(P22 LA5, LA8, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), realizadas	\$ 50,000.00
	(P22 LA3, LA6, LA7, LA8) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	\$ 4,500,000.00
	(P22 LA3, LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal, ejecutada	\$ 600,000.00
	(P21 LA1, LA2, LA4 y LA6, P22 LA2, LA5, LA6) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	\$ 80,000.00
	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$ -
Coordinación Ejecutiva de Presidencia / Consejería Jurídica		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P23 LA5, LA6 y LA7; P27 LA3) Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad y gobierno, implementada	\$ 45,000.00

23. Buen Gobierno Eficiente y de Resultados	(P23 LA5, LA6,LA7,LA8; P2 LA1, LA5) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula , implementadas	\$	500,000.00
	(P23 LA5, LA6,LA8; P21 LA6) Acciones de coordinación institucional, implementadas	\$	2,455,000.00
	(PP 23 LA5, LA8; PP 18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	\$	-
	(PP23 LA5 ,LA8; PP18 LA3, LA7) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas	\$	-
	(PP23 LA5 ,LA8; PP18 LA3) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados. (P23 LA5, LA8; P18 LA7) Sistema administrativo Staff de la Consejería Jurídica, Implementado	\$	10,000.00
Regidores			
Programa	Descripción	Presupuesto	
24. Participación ciudadana y Cabildo abierto	(P24 LA1,LA2,LA3,LA5 y LA6) Acciones para un cabildo plural, cooperativo, abierto y con participación ciudadana, implementadas	\$ 3,065,000.00	
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información			
Programa	Descripción	Presupuesto	
25. Administración de Recursos Eficiente y Transparente	(P25 LA1, LA2) Acciones para la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas	\$ 60,000.00	
	(P25 LA3, LA4, LA9) Actividades para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, realizadas	\$300,677,378.75	
	(P25 LA5, LA8) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ejecutadas.	\$26,451,000.00	
	(P25 LA5, LA9) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las dependencias del Ayuntamiento para su operatividad, implementadas	\$ 2,740,000.00	
	(P25 LA5,LA7,LA8, LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento, implementadas.	\$ 4,907,500.00	
	(P1 LA6; P23 LA3; P25 LA6) Estrategia para un Gobierno Digital, implementada	\$ 5,550,000.00	
	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$ -	

Secretaría del Ayuntamiento		Presupuesto
Programa	Descripción	Presupuesto
26. Ayuntamiento administrativamente coordinado	(LA2, LA3, LA7, LA8) Estrategia para otorgar la documentación de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula, implementada	\$35,017,328.00
	(P26 LA1, LA6, LA9, LA11) Mecanismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la población , implementado	\$ 248,000.00
	(P26 LA5, LA6) Estrategia para la actualización, organización, conservación y resguardo del Acervo Documental Archivístico del H. Ayuntamiento de San Andrés, implementada.	\$ 1,112,000.00
	(P26 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado	\$ 35,000.00
Secretaría de Gobernación / Coordinación de Comunicación Social		
Programa	Descripción	Presupuesto
27. Gobernanza participativa e incluyente	(P9 LA6; P27 LA12) Acciones para el ordenamiento y regularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$ 280,000.00
	(P27 LA4, LA5,LA7) Estrategia para la participación ciudadana y el acercamiento con la población, implementada	\$ 20,627,500.00
	(P15 LA6; P27 LA3) Estrategia para el fortalecimiento de la Guardia Ciudadana para el resguardo de inmuebles, realizada	\$ 782,500.00
	(P27 LA3 Y LA12) Solicitudes jurídicas de la Secretaría de Gobernación, atendidas	\$ -
	(P27 LA2, LA12) Sistema Administrativo de Staff, implementado	\$ 310,000.00
(P23 LA6, P27 LA7, LA8, LA11, LA12) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas		\$18,000,000.00

Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable		
Programa	Descripción	Presupuesto
28. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con Perspectiva Metropolitana	(P28 LA3, LA4, LA9; P31 LA3) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, Implementado	\$ 270,000.00
	(P28 LA3, LA5, LA14; P31 LA5) Esquema de atenciones en materia de administración de las construcciones, implementado	\$ 200,000.00
	(P28 LA 16) Estrategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementada	\$ -
	(P28, LA1, LA2, LA3, LA5, LA7, LA9, LA10; PP29 LA7; P30 LA7; P31 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$ 1,880,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable		
Programa	Descripción	Presupuesto
29. Desarrollo Urbano Sustentable	(P28 LA1, LA12, LA13; P29 LA1, LA3, LA5, LA7) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$ 200,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable		
Programa	Descripción	Presupuesto
30. Gobernanza Metropolitana, Sustentable y Competitiva	(P28 LA6; P30 LA2, LA3, LA4, LA6) Acciones que mejoren la planeación estratégica metropolitana entre gobiernos municipales, Implementadas	\$ -
Secretaría de Infraestructura / Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable		
Programa	Descripción	Presupuesto
31. Modernización de la Infraestructura Vial	(PP1 LA5, LA7, LA9; P31 LA2, LA6, LA7, LA8, LA9, LA10) Programas de modernización de la infraestructura vial para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados. (P28 LA2, LA14; P31 LA1, LA4, LA10) Acciones que mejoren la movilidad urbana de la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$ 95,849,649.30 \$ 2,200,000.00

Secretaría de Servicios Públicos		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P32 LA1, LA5; P25 LA7) Estrategia de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado	\$ 8,394,600.10
	(P23 LA3; P32 LA2, LA10) Estrategia para el mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de alumbrado público del Municipio, implementadas	\$ 52,261,420.98
32. Servicios Públicos para el Desarrollo Equitativo	(P2 LA9; P25 LA7; PP31 LA2; P32 LA3 y LA10) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos, implementada	\$ 6,496,978.92
	(P32 LA3) Estrategia de recolección de residuos urbanos no contaminantes del Municipio, implementada	\$ 17,272,000.00
	(P32 LA10) Sistema administrativo de Staff, implementado	\$ 5,575,000.00
SECRETARÍA de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P10 LA4; P33 LA2, LA7, LA8) Acciones para mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	\$ 10,000.00
	(P33 LA1, LA6, LA9) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, implementados.	\$ 950,600.00
33. Desarrollo Rural y Agropecuario	(P33 LA1) Acciones que contribuyan a la creación o fortalecimiento de grupos y/o sociedades cooperativas, implementadas	\$ -
	(PP33 LA2; P32 LA7, LA8) Proyectos estratégicos para el bienestar animal, implementados	\$ 566,000.00
Sustentable	(P33 LA10) Sistema administrativo staff, implementado	\$ -
SECRETARÍA de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado		
Programa	Descripción	Presupuesto
	(P34 LA11) Acciones para la integración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas, implementadas.	\$ -
	(P34 LA2, LA3, LA4, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.	\$ 5,548,600.00
	(P34 LA9, LA11, LA12) Acciones de recaudación en materia de servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas	\$ 5,070,000.00

34. Gobernanza Hídrica Metropolitana	(P34 LA3, LA4, LA5, LA7) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas.	\$ 2,961,400.00
	(P29 LA1, LA2; P34 LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$ 2,370,000.00
	(P34 LA11) Sistema administrativo Staff, implementado	\$ 450,000.00
Fuente: Tesorería Municipal con base a la Norma para Armonizar la presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos, publicada en Diario oficial de la Federación el 03 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015		

• Anexo II del DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Servicios Personales: Plazas y Tabuladores.

**MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
ANÁLITICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

CATEGORÍA	PLAZAS PROPUESTAS 2024	NETO MINIMO	NETO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	55,000.00	70,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	50,000.00	65,000.00
REGIDOR	12	50,000.00	60,000.00
SECRETARIO A	5	40,000.00	50,000.00
SECRETARIO B	8	35,000.00	40,000.00
COORDINADOR GENERAL	5	25,000.00	40,000.00
COORDINADOR CONSULTIVO	4	25,000.00	40,000.00
DIRECTOR	53	20,000.00	35,000.00
COORDINADOR DE AREA	14	15,000.00	20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	98	15,000.00	20,000.00
TITULAR DE UNIDAD	7	15,000.00	20,000.00
ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO	25	15,000.00	17,000.00
ANALISTA	148	10,100.00	15,000.00
INSPECTOR	6	7,500.00	10,500.00
ASISTENTE CABILDO	12	10,100.00	12,000.00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	234	7,500.00	11,500.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	162	7,500.00	11,500.00
ENFERMERA	9	7,500.00	10,000.00
MEDICO GENERAL	12	10,000.00	13,000.00
NUTRIOLOGO	4	8,000.00	12,000.00
ODONTOLOGO	10	8,000.00	12,000.00
PSICOLOGO	8	8,000.00	12,000.00
TRABAJO SOCIAL	2	8,000.00	12,000.00
TERAPEUTA	10	8,000.00	12,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	1	48,500.00	55,000.00
COORDINADOR GENERAL (SEGURIDAD PUBLICA)	1	25,000.00	35,000.00
COORDINADOR CONSULTIVO (SEGURIDAD PUBLICA)	2	20,000.00	33,000.00
COORDINADOR DE AREA (SEGURIDAD PUBLICA)	1	15,500.00	20,000.00
DIRECTOR (SEGURIDAD PUBLICA)	7	20,000.00	35,000.00
SUBDIRECTOR (VIALIDAD)	2	19,000.00	30,000.00
INSPECTOR PROTECCIÓN CIVIL (SEGURIDAD PUBLICA)	4	7,500.00	12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO (SEGURIDAD PUBLICA)	7	15,500.00	20,000.00
POLICIA	242	9,500.00	13,500.00
POLICIA DE UNIDAD DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION	3	13,500.00	16,000.00
POLICIA PRIMERO	4	16,000.00	21,000.00
POLICIA SEGUNDO	16	13,500.00	18,000.00
POLICIA TERCERO	35	13,000.00	16,000.00
BOMBERO PARAMEDICO	20	8,500.00	11,000.00
ANALISTA_S	33	11,000.00	16,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO_S	55	7,550.00	14,700.00
AUXILIAR DE SERVICIOS_S	42	7,500.00	10,500.00
TOTAL	1325		